

**ACTA N° 12/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. Nathalie Marie-France B Dubi

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Pascual Simón López

GRUPO SÍ SE PUEDE (SSP):

Concejales:

D. Christian Cano Carteret

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen María Martínez Moya.

NO ASISTE:

D. Fidel Gómez Villalgordo. AIMS (excusada su asistencia)

D. Alejandro Espí Hernández (excusada su asistencia)

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora accidental de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Por el Sr. Simón López (GP) manifestando que quería mostrar el malestar porque otra vez las mociones que se quedaron presentadas ninguna de las cuales se ha tenido en consideración, debe ser que no son importantes, y como ya he reiterado, yo en este momento abandono el Pleno, hasta nueva orden.

Desarrollo de la sesión, el Sr. Simón López (GP) abandona el Pleno

1º ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2016 celebrada en fecha 11 de noviembre de 2016.

Intervenciones, se produjeron las siguientes:

La Sra. Paredes Hurtado (AIMS), ¿Puedo decir mi orientación del voto?

El Sr. Alcalde, sí, claro.

La Sra. Paredes Hurtado (AIMS), para que a la gente le quede claro, voy a votar en contra el acta, como ya lo vengo haciendo un par de Plenos porque no me parece que mis palabras sean transmitidas correctamente. El Sr. Alcalde me dice que venga al Ayuntamiento a leerlo y a rectificarlo, no sé en qué despacho quiere el Sr. Alcalde que yo trabaje.

Sr. Alcalde, ¿Ud. me concede un despacho para venir a sentarme a revisar las actas? Si Ud. se compromete hoy aquí. Yo necesito una mesa y una silla para traerme yo mi ordenador de mi casa, no hace falta que Ud. me deje uno, yo tengo un portátil, me lo traigo, imprimo el acta, me la leo, si me parece correcto y si no. Entonces mi orientación del voto es un voto en contra, creo que injustamente se trata a la oposición, de machacar hasta el último sentido.

Antes de seguir, y perdona el inciso este, que voy a decir a continuación es excusar la asistencia de don Fidel Gómez, ya afortunadamente se encuentra bastante recuperado y próximamente esperamos su asistencia en el Pleno. Gracias

El Sr. Alcalde, muy bien, hecha la aclaración, continuamos. Espero que se recupere pronto y que se reincorpore Fidel, al Pleno, sin hipocresía, ojalá se incorpore pronto que será buena señal.

Ahora ya pasar a votar, se te dijo en el último pleno que vinieras, escucharas la grabadora y lo que quería corregir, en el despacho de la Secretaría, como cualquier concejal, para escuchar el acta.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del grupo SSP.

Votos en contra: Uno (1) del grupo AIMS.

Abstenciones: Ninguno (0).

2º RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES, MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL “REMEDIOS MUÑOZ” DE LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 fue aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural “Remedios Muñoz” de Los Montesinos, siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 8 de agosto de 2016 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con respecto a las consideraciones formuladas y contestación a las mismas, conforme al informe emitido por el Técnico Municipal, Concejalía de Educación y Secretaría Actcal., cabe señalar lo siguiente:

1.- Consideración del Jefe de Urbanismo, don Óscar Martí Vidal (r/e 3.456), conteniendo las siguientes consideraciones:

- a) Incumplimiento de numeración, foliado y rubricado del expediente.

Con respecto a la citada consideración cabe señalar que, la falta de numeración, foliado y rubricado del expediente no resulta una cuestión que impida el trámite del mismo, no afectando al contenido del Reglamento y, en cualquier caso, subsanable, por lo que procede desestimar la consideración.

b) Documentación Técnica Licencia de Apertura.

Con respecto a la citada consideración cabe señalar que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico elaborado al efecto, consta en el expediente sobre Licencia de Actividad del Centro Sociocultural: Declaración Responsable de fecha 17 mayo 2013, Informe Técnico sobre licencia ambiental del Centro Sociocultural de fecha 5 de agosto de 2016, así como certificado de Técnico competente de fecha 26 de agosto de 2016, en el que se hace constar el *cumplimiento del edificio de Centro Sociocultural de Los Montesinos y sus instalaciones, tras su finalización en el año 2010, de todos los requisitos ambientales, condiciones de estabilidad, seguridad, habitabilidad, medidas de protección, con lo dispuesto en las NN.SS. vigentes y demás requisitos ambientales, y en especial en lo referente a protección contra incendios, accesibilidad al medio y contaminación acústica exigibles para esta clase de actividades*, por lo que, sin perjuicio de que se halle en tramitación el citado expediente, esto no es óbice para la aprobación de la regulación de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, por lo que procede desestimar la consideración.

c) Documentos que forman el expediente, informes técnico y jurídico.

Con respecto a la citada consideración en relación a informe técnico sobre funcionamiento de la sala de baile cabe señalar que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico emitido al efecto: *“Visto el Reglamento regulador de organización y funcionamiento del centro socio-cultural Remedios Muñoz de Los Montesinos, la nota interior de Jefatura de Urbanismo, de fecha 12/09/2016 y la propuesta de modificación realizada por la concejala de educación y cultura de fecha 31/10/2016, el técnico que suscribe realiza el siguiente informe:*

- 1. Con respecto a lo señalado en la nota interior respecto al cumplimiento de lo establecido en la legislación de la Comunidad Valenciana sobre contaminación acústica, para el funcionamiento de la Sala de baile, y teniendo en cuenta la propuesta de modificación realizada por la Concejala de Educación y Cultura, en la cual se elimina la denominación de Sala de baile del reglamento, se informa que, mientras que no se realice una actividad generadora de ruido, no procederá realizar una auditoría acústica. En el momento en el que se pretenda realizar cualquier actividad generadora de ruido, y previamente a su realización, se deberá aportar auditoría acústica realizada por una entidad autorizada para comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido.*
- 2. Se debe modificar el artículo 4.1. por errores materiales en las dimensiones, procediendo a indicar lo siguiente:*

Las instalaciones del Centro Sociocultural son las siguiente:

- Planta sótano: que consta de Sala Multiusos y formación (84,49 m²), almacén sala multiusos (12,6 m²) y dos vestuarios (cada uno de 17,28 m²)*
- Planta baja que consta de sala de teatro y exposiciones, así como de formación (85,24 m²) y almacén (13,62 m²)*
- Planta primera que consta de Sala de usos múltiples, sala de estudio y de formación (146,70 m²).
Planta segunda que consta de aula de lectura (146,70 m²).”*

Con respecto al informe jurídico sobre el uso de los bienes demaniales de servicio público, no resulta necesaria su emisión en este momento procedimental, reiterando lo indicado en el apartado anterior, encontrándonos ante la regulación, de forma general de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, en la que no se entra a valorar los aspectos o peticiones concretas y de tramitación administrativa que en cada caso se produzcan, por lo que procede desestimar la consideración.

d) Ponderación de propósitos sociales y culturales del Centro y carácter (o no) lucrativo de las actividades.

Con respecto a la citada consideración, se estima que ésta responde a criterios concretos que no ha de incluir necesariamente el Reglamento, reiterando lo indicado en los apartados anteriores sobre la regulación de

forma general de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, por lo que procede desestimar la consideración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 c) de la LRBRL se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar las consideraciones presentadas por el Jefe de Urbanismo, don Óscar Martí Vidal, al Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural "Remedios Muñoz" de Los Montesinos, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo, así como la rectificación de los artículos 4, 11, 17, 18, 20 y 21 de conformidad con la nueva redacción dada al Reglamento.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural "Remedios Muñoz" de Los Montesinos, en los términos recogidos en el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 28 de julio de 2016.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la citada aprobación definitiva a efectos de su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), manifestando que le produce preocupación el que Ud ha leído aquí, esto es para que todo el mundo lo sepa, es sobre el edificio de la biblioteca, anterior Escuela de Música que estaba allí, que se hizo un edificio con planta de sótano y se ubica allí la biblioteca, pero hasta no hace mucho también se ubicaba allí una Escuela de Baile, una Academia de baile y aquí en este escrito dice que no hay no una auditoría acústica y que no hay una licencia acústica en la sala de baile (preguntando).

Del Sr. Alcalde, que no procederá realizar una auditoría acústica.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), pero hasta la fecha sí que ha habido una academia de baile que ha hecho ruido allí durante mucho tiempo y niños del cole allí en la academia y en la biblioteca gente estudiando. O sea, hasta la fecha de hoy, estamos aquí dándonos hoy cuenta de que no había ningún ordenamiento que regulara la biblioteca donde van todos nuestros jóvenes del pueblo, José Manuel (preguntando). Me parece un acto un poco grave desde mi punto de vista.

Del Sr. Alcalde, cuando se hizo el edificio, puedes mirar en el proyecto, no es de risa. Cuando se hizo el proyecto por supuesto que la sala de baile está insonorizada porque se sabía en su día, cuando vaya una academia municipal de baile; no era una academia de baile, sino que era el APA el que utilizaba la sala de baile. Cuando se hizo el edificio se puso en la planta de sótano una academia de baile, no, no se puso, perdonad, que iba preparado para que hubiera baile en el sótano, y sí que cuenta con las medidas de seguridad acústica. Lo que te está diciendo aquí es que cuando se vaya a hacer una actividad o cualquier otra actividad o se pida, entonces se hará si se tiene que hacer porque molesta a la biblioteca, una auditoría acústica, no que no cuente. El sonido del centro está acondicionado, está insonorizado en la planta de abajo y cumple las condiciones para que en el sótano, como ya se hizo en el proyecto inicial, vaya una academia de baile.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), entonces ésta es la respuesta a la que mucha gente del pueblo hace la pregunta de que ¿la academia de baile ya no está en la biblioteca? Ahora ya se ha buscado un local privado y ejerce una actividad privada, o el APA paga la actividad privada? Es que es un tema que estamos pasando una actividad privada que estaba en un sitio público que tenía el APA a los niños del cole y ahora

Del Sr. Alcalde contestando, vamos a ver M^a Pilar que te quede claro.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), A mí y a todo el mundo

Del Sr. Alcalde, el que haya pedido utilizar la sala que hay allí para baile, al ayuntamiento de Los Montesinos era el APA, no una academia particular, de acuerdo? Y era el APA el que tenía concedido para dar clases de baile a las niñas del colegio.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Sí, sí y que hasta la fecha no había ningún estudio acústico ni nada

Del Sr. Alcalde, Si que había

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Por eso ahora allí ya no está el APA

Del Sr. Alcalde, Vale lo que Ud. diga, o voy a discutir

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Es obvio, no es discusión

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS

Votos en contra: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno del Grupo SSP.

Abstenciones: Ninguno (0)

3º RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LOS MONTESINOS.

Se da cuenta del expediente sobre el asunto de referencia, cuyos antecedentes, razonamientos y normas aplicables figuran, resumidos, a continuación:

1.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2016 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA), en las condiciones fijadas en los pliegos de cláusulas que rigieron el procedimiento licitatorio y en la oferta formulada por el licitador.

2.- En fecha 1 de agosto de 2016 se interpuso recurso de reposición por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. contra acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016, referido a la adjudicación provisional del contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos, por presumir que se ha valorado de manera incorrecta las ofertas por una indebida aplicación de los criterios de adjudicación.

3.- En fecha 9 de septiembre de 2016, se resolvió el recurso de reposición interpuesto al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2016 sobre la adjudicación provisional del contrato, estimando en parte las alegaciones y efectuándose una nueva valoración y corrección de errores, que no obstante confirmaban la adjudicación

elevando a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 28 de julio de 2016, a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

4.- En fecha 8 de septiembre de 2016 se interpuso recurso de reposición por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. contra acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, referido a la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos, reiterando las alegaciones formuladas en el recurso interpuesto en fecha 1 de agosto de 2016 pro la misma al acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016.

5.- Mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2016 se procede a dar traslado a las empresas licitadoras del citado recurso a los efectos de lo establecido en el art. 112 de LRJPAC sobre trámite de audiencia a los interesados, habiendo presentado únicamente alegaciones la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA) mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2016, el cual reitera las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2016.

4.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016 se solicita se emita Informe por el Técnico al Servicio del Ayuntamiento y el Técnico especialista en residuos de la Excm. Diputación de Alicante, el cual se emite en fecha 14 de septiembre de 2016 con el siguiente tenor literal:

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2016, se adjudica provisionalmente a la mercantil Compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. (Cespa) el Contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos.

Con fecha 29 de julio de 2016 la mercantil Sistemas recogida residuos medioambientales, S.L. (Sirem) interpone recurso potestativo de reposición frente al acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2016, en el que se incluyen alegaciones referidas a los siguientes aspectos relativos a "la incorrecta valoración efectuada de las ofertas por indebida aplicación de los criterios de adjudicación". El 2 de agosto de 2016 el Ayuntamiento da traslado del recurso presentado al resto de licitadores, obteniéndose respuesta de la empresa Cespa de 16 de agosto de 2016.

Tras proceder a la evaluación de las alegaciones presentadas en el recurso, las respuestas obtenidas por licitadores y a la revisión de la documentación presentada en la licitación, con fecha 26 de agosto de 2016 se emite informe por el cual se procede a la revisión de las puntuaciones otorgadas en la evaluación y valoración de las ofertas.

Mediante acuerdo quinto del Pleno del Ayuntamiento de 28 de julio de 2016, se adjudica a la mercantil Compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. (Cespa) el Contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos.

Con fecha 8 de septiembre de 2016 la mercantil Sistemas recogida residuos medioambientales, S.L. (Sirem) interpone recurso potestativo de reposición frente al acuerdo quinto del Pleno de 28 de julio de 2016, en los mismos términos que el anterior recurso potestativo de reposición de 29 de julio de 2016.

En este sentido, dado que las alegaciones a la valoración de las ofertas son las mismas que en el anterior recurso de 29 de julio de 2016, nos ratificamos en el anterior informe de 26 de agosto de 2016, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“Por consiguiente, procede revisar las puntuaciones otorgadas en la evaluación y valoración de las ofertas de acuerdo con las alegaciones estimadas que se han presentado en el recurso y en la única respuesta del licitador recibida, con lo cual el cuadro de valoración de ofertas quedaría de la siguiente forma:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN								
	SUBJE-TIVO	Oferta económica		Transporte externo		Personal		Medios técnicos	TOTAL
		Importe	Puntuación	Importe	Puntuación	Plantilla	Puntuación	Puntuación	
GINSSA	23,5	163.274,85	37,22	0,95	0,96	2,66	0,00	5	66,68
RSA	24	183.249,38	0,00	1	0,00	4,3	5,00	4	33,00
CESPA	23	159.100,00	45,00	0,6317	7,08	3,77	3,38	3	81,47
SIREM	28	164.770,02	34,43	0,48	10,00	4,1	4,39	4	80,82
ACTUA	31	167.154,18	29,99	0,75	4,81	4	4,09	5	74,88

En conclusión, la revisión de las puntuaciones no supone cambio en la adjudicación, puesto que la oferta que obtiene una mayor puntuación continúa siendo la misma, que corresponde al licitador propuesto como adjudicatario del servicio en los informes previos de 1 de junio y 26 de agosto de 2016.”

Consta en el expediente Informe de la Secretaría-Intervención Acctal. de fecha 31 de octubre de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en la DT 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., contra acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 de adjudicación del contrato del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A por los motivos expuestos en la parte expositiva, por tratarse de la reiteración del recurso presentado contra el acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016 y resuelto por acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2016.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Abierto el turno de intervenciones, no se produjo ninguna.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6), del GS.
Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS
Abstenciones: Uno (1) del Grupo SSP

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de características especiales, quedando el art. 3 de la Ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 3º. - Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/1988 y el artículo 72 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el tipo de gravamen será para:

- Bienes Inmuebles Urbanos 0,50 %
- Bienes Inmuebles Rústicos 0,70 %
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30 %

La presente modificación comenzará a aplicarse desde la fecha de publicación definitiva en el BOPA y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, desde el año 1994 no se ha hecho la regularización de los valores catastrales y tenemos los valores catastrales de la vivienda muy bajos, entonces por ley, el Ministerio va a ir subiendo los valores catastrales todos los años. Nosotros preguntamos cuando fuimos a la reunión hace unos años. Hasta cuando iba a estar subiendo los valores catastrales, y nos dijeron hasta que se pusieran a un valor medio, no al precio real de cómo uno considera que vale su vivienda, pero más o menos a un valor medio, y que aún nos quedaban varios años de ir subiendo el valor catastral. Como la única medida que puede adoptar el Ayuntamiento para que no nos suba el recibo a los ciudadanos es ir bajando el tipo impositivo, pues el año pasado se bajó un poco, este año otro poco hasta que, lo mínimo que podemos llegar es al 0,4. La ley te permite llevarlo hasta el 0,4 hasta el 1,1, y nosotros lo vamos a tener al 0,5 y si la administración sigue subiendo los valores catastrales, pues tendremos que bajar al 0,45 y así sucesivamente hasta que llegemos al mínimo. Yo he calculado más o menos y va a suponer un 10% menos del recibo. La prueba está que el año pasado cobramos por los 870.000 euros más o menos de IBI y este año, no ha subido prácticamente del 2015 al 2016, aunque en el recibo sí nos ha subido, pero como se bajó el valor del tipo impositivo pues no nos ha subido mucho el recibo de la contribución, a algunos igual.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), José Manuel yo quiero decir algo, sabes que siempre vamos a dar el apoyo para la bajada de impuestos y tasas municipales que nos supone muy poco esta bajada, es un 0,05%, lo que va a suponer en el recibo que llegue a nuestra casa el año que viene son 10 euros, 5 euros, 15 euros de bajada, si llega, porque como ha dicho el Alcalde el valor catastral puede que suba, pues incluso puede que pagemos unos cuantos euros de más, por eso yo Sr. Alcalde le pido que haga un mayor esfuerzo para bajarnos todavía más los impuestos si puede y para recordar que no hace más de quince días estuvimos aquí para subir el impuesto de la basura y ahora Ud sale en prensa diciendo que baja los impuestos del pueblo, entonces esto es un poco, de no decir toda la verdad. Me sube la basura un 38% y ahora me baja la contribución un 10%, al final los vecinos van a pagar un 28% más. Que quede claro y que conste en acta así. Y bueno, nuestro voto va a ser a favor porque es una bajada de impuestos.

Del Sr. Alcalde, que los vecinos no esperen que el recibo del IBI sea más bajo, lo que se pretende con esta medida es que los impuestos no sean más altos, es decir, cómo le van a subir el valor, con esta medida el ciudadano no lo va a notar. Lo notaría si no hubiéramos tomado esta medida. Y no es la Consellería, si no que es del Catastro y de la Administración Central, es el Gobierno, al igual que la regularización, actualizaciones de los que no estaban pagando. Que no se trata de que el vecino va a notar 10 euros menos en el recibo, es que no va a subir, o vamos a intentar que no le suba, que siga pagando lo mismo, se trata de bajar la tasa que es lo único que nosotros podemos hacer, y si tú contabas con un presupuesto de que ibas a ingresar tanto, lo que no puedes hacer es reducir los ingresos, lo que vamos a intentar el que al vecino el recibo no le suba tanto. Y lo de la basura ya se habló en el pleno anterior. No es que se vaya a bajar, es decir, que no va a subir, es lo que pretendemos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), seis del GS, uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Ninguno (0)

5º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXP. 12/2016)

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen del endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

De conformidad con el apartado tercero del citado artículo, se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.

Conforme a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 150, de 29 de abril de 2016, resulta un superávit financiero de 1.449.396,19 euros, el cual se debe destinar a reducir el endeudamiento neto de la Corporación.

El Ayuntamiento tiene vigentes cuatro préstamos concertados en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros

Para poder amortizar la totalidad del préstamo, se requiere que la partida 011-913 del Presupuesto de 2016, la cual cuenta con unos créditos iniciales de 68.745,48 euros, sea incrementada en un importe de 168.200,61 euros, para alcanzar la cifra de capital vivo pendiente de amortización, así como la partida 011-911 del Presupuesto de 2016, la cual cuenta con unos créditos iniciales de 11.298,84 euros, sea incrementada en un importe de 34.597,00 euros, para alcanzar la cifra de capital vivo pendiente de amortización .

Respecto a la estimación de liquidación de intereses derivada de la amortización anticipada, se cuenta con crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 011-310, no siendo necesaria realizar modificación presupuestaria de la misma, siempre y cuando el interés del préstamo no sufra una sustancial alteración.

La financiación del crédito extraordinario se efectuará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria es del Pleno de la Corporación, por establecerlo el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto general de 2016 por suplemento de crédito número 12/2016, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Gastos con créditos en baja.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	DISMINUCIÓN	C.D.
870-00.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.449.396,19	0,00	202.779,61	1.246.616,58

Total bajas de créditos 202.779,61 euros.

Gastos con altas de crédito.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	AUMENTO	C.D.
011-913.00 Amortización de préstamos de entes de fuera del sector público	68.745,48	0,00	168.200,61	236.946,09
011-911.00 Amortización de préstamos de entes del sector público	11.298,84	0,00	34.579,00	45.877,84

Total altas de créditos igual a las bajas 202.779,61 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

Del Sr. Alcalde, informando que para proceder a la cancelación de los préstamos ,como vamos a incorporar en el punto siguiente, es necesario hacer una modificación presupuestaria, para emplear el superávit o el ahorro que tiene el ayuntamiento en la cancelación de los préstamos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Abstenciones: Ninguno (0)

6º CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO, APROBACIÓN SI PROCEDE.

El Ayuntamiento tiene vigentes cuatro préstamos concertados en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen del endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Conforme a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 150, de 29 de abril de 2016, resulta un superávit financiero de 1.449.396,19 euros, el cual se debe destinar a reducir el endeudamiento neto de la Corporación.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito núm. 12/2016 dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada en fecha 21 de noviembre de 2016.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento, e informe de la Tesorería sobre la disponibilidad de fondos. En su virtud se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo,

Primero.- Aprobar la cancelación de las operaciones de crédito concertadas en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros.

Segundo.- Dar traslado a las Entidades Financieras del presente acuerdo comunicando la intención de proceder a la cancelación de las operaciones de crédito las cuales surtirán efecto una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria núm. 12/2016.

Cuarto.- Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

Quinto.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificación del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Esto es un baño de multitudes que el Sr. Alcalde se quiere dar en prensa diciendo que va a liquidar todos los préstamos. Muchas prisas le han entrado esta semana porque yo me enteré el lunes de que hoy jueves ya quería liquidar todos los préstamos que tiene el Ayuntamiento desde que Ud., ya sabe como Alcalde los años que lleva, todos los préstamos que ha hecho. Préstamos para la peatonalización, para la plaza, para el parque de la fuente, por entender, entonces, pues muchas prisas veo, me parece genial el déficit cero y que las administraciones públicas no tengan deuda, que eso es algo que promovió ya José M^a Aznar en sus tiempos, como Ud. sabe José Manuel. Pero ahora, pues nada, se va a aplicar en el Ayuntamiento de Los Montesinos, estupendo. Y entonces, quería decir yo algo más aquí, pero se me ha ido el santo. Sí, que, sabe que este año los vecinos de Los Montesinos han sufrido pues un aumento de impuestos y hasta incluso ha habido mucha gente que ha recibido la cartica esa que le llamaban, que venía porque ha habido una revalorización de cuatro años para atrás y entonces pues el ayuntamiento sabe que va a recaudar mucho más este año, se le va a ingresar mucho más y quizás Ud. José Manuel ha pensado que ese ingreso extra va a ir directamente a liquidar los préstamos del Ayuntamiento, no sé es una suposición mía, no tiene que contestar si no quiere. Pero ya le digo que, siempre estamos a favor de la bajada de impuestos, no agobiar a las familias, no?, es mejor bajar todos los impuestos del Ayuntamiento para no agobiar a las familias e ir correctamente pagando los créditos, porque se pueden pagar normal y no agobiar a las familias con subida de impuestos y, en una semana me liquido todos los préstamos.

Y también quería decir a este respecto, tenía algo en la cabeza, pero no me acuerdo, si me acuerdo pues ya lo digo después. Pero básicamente es eso, que a Ud. le han entrado muchas prisas para cancelar todos los préstamos. Ah sí, me acabo de acordar, es que me hace, pues, simpatía acordarme, yo desde que soy concejala en este Ayuntamiento Ud. viene diciendo que hay superávit, hay mucho dinero, que este Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas, y no se le ha ocurrido en este tiempo liquidar todos los préstamos, nada más que esta semana, no va a ser que, es que me parece algo, ¿sabes? Cómo que Ud quiere liberarse de muchas conciencias en estos tiempos. Y nada que conste en acta eso.

Del Sr. Alcalde, es que no sé de lo que está hablando, se pasa de una cosa a otra.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, me he tomado mi tiempo.

Del Sr. Alcalde, aún no entiendo Ud lo que es la revalorización y la regularización

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Lo entiendo perfectamente

Del Sr. Alcalde, estoy hablando yo Pilar, y yo he sido respetuoso y respetado su turno. Lo primero y principal, es que si una ley dice que el ahorro que tiene un ayuntamiento lo tiene que dedicar para quitar deuda, lo primero que hemos hecho es quitar deuda, Ud, dice de prisa, yo no tengo ninguna conciencia ni me remuerde la conciencia que yo quiera dejarme esto limpio, no, no tengo, en ese aspecto no. Lo que pretende el Ayuntamiento es el ahorro que ha tenido, y nosotros pudiendo ir a las delegaciones del gobierno y donde tengamos que ir, porque estamos sufriendo los trabajadores del ayuntamiento y los ciudadanos es que tengamos que estar dando unos servicios, es decir, para una de las cosas que Ud. puede aumentar la plantilla o regularizar ciertas cosas, es pedir permiso, entonces una de las cosas que tienes que tener es no tener deuda para que el Estado, la Subdelegación del Gobierno te permita invertir o gastar el dinero en obras que sean financieramente sostenibles o que se puedan justificar que son de necesidad, o poder aumentar la plantilla de personal del ayuntamiento. A mí no me venga Ud con que a qué se destina el dinero ni que me han entrado prisas, ni que la conciencia. Está bien que personas que del pueblo se han ahorrado muchos años, y que no estaban pagando los recibos de contribución, lo que les correspondía, y el resto de los ciudadanos sí que lo estaban haciendo. Porque había ciudadanos que tenían una casa, a lo mejor, mejor que la nuestra que estaban pagando 14 o 15 euros y ahora le ha venido 200 euros que es lo normal. Han pagado cuatro años, hay gente que lo ha estado pagando toda la vida, y eso es una regularización, no una revalorización. La regularización es lo que nos está haciendo el Catastro todos los años, déjese ya M^a Pilar de, que si me corre prisa, que si la conciencia, no; cuando el ayuntamiento lo ha estimado oportuno el cancelar los préstamos, los ha traído a pleno porque lo vemos necesario, porque hay que invertir en otras cosas, si el que Ud tenga ahorro en un ayuntamiento no quiere decir nada, sea menos buena o menos mala, simplemente cosas que han estado sufriendo los propios trabajadores o ciudadanos que no les hemos podido dar los servicios que se merecían o porque no podíamos contratar a gente para limpiar, barre, poder, no puedes contratar porque te lo prohibía la ley y porque tenías endeudamiento; pues quítate en endeudamiento e intenta, por lo menos, mediar para que la Delegación del Gobierno o Consellería te permita contratar gente y dar mejor servicio. Simplemente por eso, no es por otra cosa M^a Pilar, no que corran prisas, ni que la conciencia, no, no, no es nada de eso, ni que quiera dejarme esto limpio, no; es simplemente, para qué quieres el dinero en el banco si lo estás debiendo, pues es decir, si el ayuntamiento tiene deuda cero, paga sus facturas como marca la ley, antes de los 40 días, no tiene ningún endeudamiento y vamos a empezar, si a lo mejor hay que pedir préstamos para hacer obras, que la ley te lo permite, y operaciones de Tesorería para pagar, si la ley te lo permite, porque no tienes endeudamiento, ahora no tiene el Ayuntamiento endeudamiento. Es que no sé, ya me pierdo un poco, no sé. Vale queréis preguntar algo, Pilar quieres contestar?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), sí, gracias por dame la palabra, para aclaraciones. El tema de la revalorización o regularización, más bien la regularización, Ud. sabe quiénes estaban pagando y quienes no, para eso es Ud el Alcalde y para

eso tiene Ud acceso a todos los expedientes, sabes que fulanico tenía casa y no pagaba, o sí que pagaba, pero no lo que le correspondía, para eso la Policía hace sus informes y todo eso. Eso es trabajo municipal de urbanismo, entonces esto se sabía. Y el tema, pero claro, echarle todas las culpas, balones fuera y que todo ha venido de fuera, de fuera, no lo creo. Y el tema de la cancelación de préstamos pues me parece muy deprisa, porque si el ayuntamiento ha venido teniendo superávit varios años, esto se podía haber hecho antes. Medidas económicas para ayudar a la población muchas, si el ayuntamiento tiene mucho dinero pues que haga medidas económicas para ayudar a las familias más necesitadas del pueblo, pero nada me parece genial que tengamos déficit cero y salgamos a la prensa y qué bonito que es Los Montesinos.

Del Sr. Alcalde, Y más que vamos a salir, vamos a salir cuando queramos Pilar, no va a venir a decírnos o coartarnos si queremos salir en la prensa o no.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Si habéis ido ya.

Del Sr. Alcalde, Vamos a ver, la regularización catastral, las revisiones catastrales se encarga el Catastro, no es el ayuntamiento, el ayuntamiento no tiene capacidad ni personal suficiente, y ya lo pidió y se dieron de alta, y no sé si acuerda Ud, o si no era concejala, ya se dieron muchas casas de alta porque el ayuntamiento llevo a un acuerdo con SUMA, y muchas empresas y casas que no estaban dadas de alta ya se dieron, hace seis o siete años que se dieron de alta y esto, el que hace la regularización es el Catastro, nosotros no podemos hacer la regularización catastral, depende de un vecino, si un vecino se ha hecho una piscina o una basa, lo que tiene que hacer el vecino, o se ha vallado o reformado la casa, lo que tiene que hacer el vecino es hacer el modelo 904, darse de alta en el Catastro y así, por solidaridad con el resto de los ciudadanos, estará pagando o seguirá pagando lo que le corresponde. Cuando el Catastro lo detecta, que es algo que lo ha hecho en todos los pueblos no sólo en Los Montesinos, que por Ley sacó una Ley el Catastro que lo iba a actualizar y lo iba a ir haciendo por municipios y año a año, a nosotros nos tocó el año pasado o el anterior y se puso al cobro en este año, pero eso el Catastro fue eligiendo por provincias y luego por pueblos y lo ha ido aplicando desde el año 2012. Desde el 2012 al 2016, y a nosotros nos tocó 2015 y por ley puede cobrar 4 años atrás, es lo único que le permite la ley, no cobrar más años

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), menos mal

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), seis del GS, uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Ninguno (0)

7º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Vistas las rectificaciones efectuadas al Inventario General de Bienes y Derechos, referidas a 31 de diciembre de 2015, así como el informe de Secretaría-Intervención, las cuales ofrecen el siguiente resumen:

ACTIVO						
EPIGRAFES	BIENES	VALORACIÓN 1/01/2015	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2015	VALORACIÓN 31/12/2015 AMORTIZACIÓN
			ALTAS	BAJAS		
1º INMUEBLES	354	26.797.753,99	70.873,66	0,00	26.868.627,65	24.664.929,28
2 DERECHOS REALES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3º MUEBLES CTER. HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CONSIDERABLE VALOR	0	0,00	0,00	0,00	6.830,00	6.830,00
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITO Y DCHOS. DE CTER.	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PERSONAL						
5º VEHÍCULOS	7	87.530,52	0,00	0,00	87.530,52	0,00
6º SEMOVIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES.	2846	795.085,19	1.311,64	0,00	796.396,83	1.311,64
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	14	324,73	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO		27.680.694,43		0,00	26.964.299,81	24.673.070,92

PASIVO					
EPIGRAFES	Nº	VALORACIÓN 1/01/2015	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2015
			ALTAS	BAJAS	
9º PRESTAMOS Y GRAVÁMENES	7	567.949,50	0,00	298.013,40	269.936,10
TOTAL PASIVO		567.949,50	0,00	298.013,40	269.936,10

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO REAL	
IMPORTE DEL ACTIVO	24.673.070,92
IMPORTE DEL PASIVO	269.936,10
PATRIMONIO LIQUIDO	24.943.007,02

Considerando lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 2015 en los términos en que se ha efectuado.

Segundo.- Remitir copia de las rectificaciones efectuadas a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

Del Sr. Alcalde, informando que se trata de una aprobación que todos los años se trae a pleno, y se comprueba que los bienes se han podido amortizar por el paso de los años. Anteriormente se llevaba a través de una empresa y ahora serán los funcionarios del ayuntamiento los encargados de introducir la información en un nuevo programa informático de la Diputación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

8º MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ANA BELÉN JUÁREZ PASTOR,. como portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Montesinos De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que *“Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”*

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de Pacto Local donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:

“Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales.”

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:

“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Desde el ámbito municipal somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos estamos pasando y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son de nuestra

competencia. Estos apuros, que en muchos casos prosiguen pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas, se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto.

Esta mano sobre el cuello de los ayuntamientos tiene como principales perjudicados a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, actores sobre los que recae el buen o mal funcionamiento de los servicios públicos que gestionamos los ayuntamientos.

Por ello, mostramos nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell ha puesto sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas tomen conciencia y participen, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, informando que se trata de un fondo de reparto del que se pueden beneficiar los municipios, y se trata de recordarle a la Diputación, la cual tiene un superávit positivo, igual que el Ayuntamiento de Los Montesinos, para que lo reparta entre los municipios según el número de habitantes, creo que la Generalitat va a ser 14 euros por habitante y esperamos que la Diputación también haga su aportación, y en vez de 14 euros sean 20 euros, dependiendo si la Diputación decide hacer la aportación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del Grupo Sí se Puede.
Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS
Abstenciones: Ninguno (0)

9º MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sra. Ana Belén Juárez Pastor en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Montesinos, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales,

políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el

Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), quiero aclarar un par de cosas, bueno, esta es una de las pocas leyes que hay que no es de igualdad porque simplemente es para el sexo mujer, ¿qué pasa con los hombres?, ¿qué pasa con la violencia doméstica hacia los hombres? Y otra de las cosas que esta ley no tiene es la presunción de inocencia, en el momento en el que la mujer denuncia al hombre se lo llevan detenido al calabozo, entonces es una de las leyes que menos igualdad tiene.

Luego partiendo de la base que una que habla es mujer, considero que traer una moción de este tipo al Pleno de Los Montesinos debería de estar orientada más directamente a qué actuaciones se pueden hacer desde el ayuntamiento de Los Montesinos para hacer más campaña en ese sentido de violencia doméstica. Se está haciendo mucho, muchas charlas y todo, pero sin embargo el Alcalde sigue trayendo esta moción, hay otras mociones de otros grupos políticos de la oposición que no acepta traer al pleno pero todo lo que venga del PSOE, todo es Bienvenido.

Simplemente decir eso. Y nada, pues sí hay que trabajar para que haya más educación en la población así habrá menos violencia de todo tipo, tanto machista, feminista, violencia política en los medios y de todo. Entonces pues, un poco eso, si se llega a corregir en este sentido y Ud. se lo traslada a sus dirigentes políticos de que la Ley sea igualitaria tanto para hombre como para mujer y que predomine el principio de presunción de inocencia de toda persona, quería que eso constara en acta.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), la verdad que resulta un poco fuerte el desconocimiento y la ignorancia y la falta de sensibilidad de tus palabras y más aún saliendo de una mujer. La verdad que son de una gravedad pasmosa. Primeramente decir que esta ley, sobre todo es garantista, en este año, lo que llevamos de año en el 2016, han sido 44 mujeres asesinadas de manos de sus parejas o exparejas, más aparte todos los familiares, hijos y menores que también han sido asesinados. Decir que quizás esta ley, claro que tú puedes entender que es una ley que no es como igual, pero nos encontramos los hombres y las mujeres en un plano de desigualdad, tenemos todavía muchas cuestiones, muchas brechas y muchos muros que tenemos que sortear y el techo de cristal está ahí, como llamamos; hay muchas diferencias, entonces, ante esas diferencias de género, por una cuestión de género, que son por nacer hombre o mujer tienes o unos derechos u otros, o una condición, ya te genera el ser mujer, por la cultura patriarcal en la que estamos, entonces, esta ley, porque hasta la fecha no ha habido 44 hombres víctimas de sus mujeres, que yo sepa, entonces es garantista. Y claro que hay una orden de alejamiento, porque es garantista, porque donde se ve que ante el agresor, lo que hace es que vuelve a incidir y eso está ahí, vuelve a incidir y vuelve otra vez a violentar y a agredir a la mujer, hasta que consigue matarla, entonces es garantista por lo de las 48 horas que lo meten al calabozo. ¿Has visto como lo de las denuncias falsas cómo está desmontado?, un 0,0015% son denuncias falsas. Entonces creo que haces una serie de declaraciones en un pleno municipal como es este muy serio, en donde se toman decisiones, en el que tenemos que defender todos los derechos y sobre todo aquellos en los que se encuentran en un plano de desigualdad, entonces, que haga esas declaraciones me parecen de una aberración muy grande.

Luego, te voy a hacer una pregunta, a qué te refieres cuando has dicho violencia machista, yo tengo claro lo que es el machismo, es la creencia de la superioridad del hombre hacia la mujer, per has dicho violencia feminista, me podría Ud. definir ese concepto que se acaba de sacar de la manga ¿a qué se refiere por favor de violencia feminista?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no le voy a contestar a eso, váyase al diccionario y busque Ud la palabra.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), bueno pues yo sí que le voy a contestar, porque la ignorancia de esas palabras

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no es nada ignorante

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), el feminismo no es ninguna violencia, el feminismo, muchas personas como ella, creen

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), oye, estoy aquí, no, no, eso no lo vuelva a decir, eso no lo voy a consentir José Manuel

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), estoy hablando yo

Del Sr. Alcalde, está en su turno de palabra, es que son afirmaciones fuertes

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), estoy en mi turno de palabra, le he preguntado y Ud me ha dado la callada por respuesta

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, no, es que existe, no lo digo yo, lo dicen jueces, y hay una sociedad detrás de esto que lo dice

Del Sr. Alcalde, vale, vale, y te ha contestado ella que es el 0,001 y está en su turno de palabra y le tienes que respetar

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), y la respeto, pero no voy a permitir esas palabras hacia mí, no lo permito

Del Sr. Alcalde, vale, acorta

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ni que tú insultes

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Yo no estoy insultando

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), sí sí, sí

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, no, para nada, absolutamente para nada

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), bueno, lo que yo quiero decir es que esta mujer ha utilizado *violencia feminista* como si el feminismo fuera una manera de no sé qué, le he dado la opción de que definiera ese concepto que ha dicho de violencia feminista, no lo ha querido hacer, y yo quiero decir

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Por lo mismo que no voy a hacer violencia machista, exactamente lo mismo. Es que no.

Del Sr. Alcalde, vale

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), pues acaba de decir que la violencia machista es lo mismo que violencia feminista. No es ningún tipo de violencia, el feminismo. El feminismo lo que defiende, los hombres y mujeres feministas es defender la igualdad de género, no la superioridad de ninguno de los géneros, queremos la igualdad de todos los géneros, eso es el feminismo, que parece Ud, que como mujer no lo tiene nada claro. Le hace falta algo de

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), muchísimo. Yo quiero decir una cosa

Del Sr. Alcalde, ¿te esperas un poco?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), vale

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ya he terminado, de momento, a no ser que vuelva a decir otra barbaridad, por supuesto no voy a consentir que en un pleno se digan falsedades y, luego cosas, y más sobre todo, más graves que salgan de una voz de una mujer, aunque Ud. misma se retrata.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), sí, yo contesto, es que yo no parto de la base de que una mujer es inferior a un hombre, es que eso yo no lo acepto, y eso lo ha dicho Ud. Ud. pone una mujer, me pone a mí inferior a un hombre, no acepto eso de ningún concepto. No acepto, no acepto lo que Ud. acaba de decir. Las mujeres son iguales que los hombres, unos con sus virtudes y otras con sus debilidades, unas con sus virtudes y otros con sus debilidades, y así nos presentamos en el mundo. Entonces, yo solamente quiero repetir y que conste en acta que se haga una ley de igualdad tanto para hombres como para mujeres, para todos, por favor, si yo soy la primera que a las mujeres a que tengan una independencia económica y que las mujeres sean inteligentes y las mujeres pueden hacer muchísimas más cosas que los hombres pero para nada parto de la base de que una mujer es inferior a un hombre, por Dios, lo que acabo de escuchar esta noche. Y ya acabo, y que conste en acta.

Del Sr. Alcalde, esta Ley no tiene nada que ver con la Ley de violencia de género, una cosa es la Ley de Igualdad y otra la de violencia de género, y aquí estamos tratando la Ley de Violencia de Género.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Pero que no es igualitaria

Del Sr. Alcalde, no, la ley no es igual, una es la ley de violencia de género y otra la ley de igualdad. Para eso tendrías que tener medianamente claro qué es una ley de igualdad y una ley de violencia de género, y lo que Ana te está contestando, es que la moción es de violencia de género no de igualdad, la ley de igualdad es otra cosa, y dices que el Ayuntamiento no está haciendo nada y sí que está haciendo.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), yo he dicho que se están haciendo muchas cosas, lo he dicho y creo que la Secretaria lo ha puesto en el acta, se están haciendo muchas cosas.

Del Sr. Alcalde, claro que se están haciendo muchas cosas y vamos a seguir haciendo porque lo primero que tiene el Ayuntamiento es un asesoramiento a la mujer

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), claro, ya lo sé, que paga todos los meses una abogada para todas las mujeres

Del Sr. Alcalde, Y muy bien pagado que está

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), ¿Y para los hombres no hay?

Del Sr. Alcalde, Porque no quieren ir, porque igual atiende a las mujeres que a los hombres

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Bueno es saberlo, eso es igualdad, para hombre y mujer

Del Sr. Alcalde, claro, a todo el que tiene un problema de temas judiciales y separaciones o temas de violencia de género como estamos tratando aquí, sí que tenemos un asesoramiento externo en el Ayuntamiento que se atiende a las mujeres o a los hombres.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Yo solamente quiero puntualizar una cosa José Manuel, si me dejas. La violencia de género es la punta del iceberg de todas las desigualdades que se están gestando, es la punta del iceberg, detrás de eso se construyen unas desigualdades y unas cuestiones que a las mujeres nos limitan, nos bloquean. Nada más tenéis que ver, por qué en los Consejos de Administración, en determinados puestos, la brecha salarial, la diferencia de salario, muchas cuestiones, y entre ellas es la presión. Yo no voy a hacer ahora pedagogía pero me gustaría que cogieras un libro básico y es más, me comprometo en que te lo voy a regalar yo

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Mira, mira mira, no hace falta, yo he ido a la Universidad, yo he hecho estos cursos, con profesora que estaban dando feminismo allí

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Pues siento decirte que debió de suspender

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Pues no, no porque yo me considero igual que un hombre, yo no soy inferior a un hombre; la ley de violencia de género que Ud me presenta, parte de la base de que una mujer es inferior a un hombre, pues no, en absoluto.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), No, parte de la base de que llevamos 44 mujeres asesinadas, ¿te entra en mollera?, ¿cuántos hombres llevan asesinados por manos de sus parejas?, ¿se tendrá que atajar eso?, ¿tendrá que haber una medias especiales para todas esas víctimas, mujeres asesinadas, todas las que sufren violencia?, están ahí las cifras del observatorio, no me las invento yo. ¿Tendrán que tener un trato y una política diferente y determinada sobre ese problema? Eh? Ud. debió de suspender mucho en la Universidad, mira lo lo que te digo

El Sr. Alcalde, en temas personales no entramos

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), no, no, lo ha sacado ella.

El Sr. Alcalde, Este es un tema que apasiona mucho y cada uno tiene sus ideas, pero la realidad es que lo que ha dicho de manera principal nos ha dejado un poco, cada uno por supuesto, tú puedes defender tus ideas y tú también Ana. Pero sí que lo que está a la vista está a la vista, es lo que te está diciendo; la violencia de género es la punta de muchas desigualdades y si estás luchando contra la violencia de género, estás luchando por la igualdad. Lucha por la violencia de género y verás que detrás de la violencia de género vas descubriendo muchos temas de igualdad Pilar, y ya se acaba esto, porque vamos a dar pie a que está la Secretaria dos días pasando acta.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del Grupo Sí se Puede.

Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS

Abstenciones: Ninguno (0)

10º ASUNTOS URGENTES

Seguidamente por el Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

10º.1 TOMA DE CONOCIMIENTO FORMAL DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR CHRISTIAN CANO CARTERET INCLUIDO EN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN LAS PASADAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Sometida la ratificación de la urgencia, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

En fecha 21 de noviembre de 2016 (r/e 4471) ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. CHRISTIAN CANO CARTERET (32.657.180-D), Concejale del Ayuntamiento de Los Montesinos, el cual iba incluido en la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT a las pasadas elecciones municipales con el número 1, por el que expresa su voluntad de renunciar al cargo de concejal, habiéndose ratificado en dicha renuncia mediante acta de comparecencia ante la Secretaria accidental de la Corporación en fecha 24 de noviembre de 2016.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se ha formalizado acta de comparecencia ante la Secretaria accidental de la Corporación, como depositaria de la fe pública local, de los actos y acuerdos municipales a que se refiere el artículo 1.2. apartado e) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, sobre el Régimen Jurídico de las Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por parte de la persona que figuraba con el número 2º Suplente de la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT, doña MARIA TERESA DE JESÚS SANZ ALUITZ (15.826.560-F), aceptando el ser proclamada concejal por la Junta Electoral Central.

El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre, contempla que *“El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: 4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.”*

El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone: *“En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.”*

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de junio de 1991 señala: *“Primero.- Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de Concejal, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral*

de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. Segundo.- En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante renuncie a su ver a ser proclamado electo, habrá, asimismo, de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado, para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia.”

Consta en el expediente informe de la Secretaría municipal sobre normativa aplicable y procedimiento a seguir, emitido a requerimiento de la alcaldía.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. CHRISTIAN CANO CARTERET al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Los Montesinos, aceptándola expresamente.

Segundo.- Declarar la vacante, solicitando de la Junta Electoral Central que expida credencial al candidato siguiente de la lista en las pasadas elecciones municipales, D^a MARIA TERESA DE JESÚS SANZ ALUITZ, que figuraba con el número 2^o Suplente de la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT, conforme a los artículos 182 y 19.1 l) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo al Secretario de la Junta Electoral Central (Secretario General del Congreso de los Diputados), a los efectos de que se atribuya el escaño vacante al candidato citado, y se expida la oportuna credencial acreditativa de la condición de electo, debiendo este Ayuntamiento notificar de forma fehaciente a la referida interesada la recepción de la credencial, en cuanto se reciba, a los efectos establecidos en la normativa de Régimen local.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por la unanimidad de los asistentes.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), referente a la decisión que ha tomado Christian, decirle que bueno, para mí ha sido un compañero, a pesar de estar en la oposición, una persona muy constructiva que nos ha fiscalizado hasta la fecha toda la gestión, pero has tenido el valor de hacer una fiscalización siempre constructiva, nos has dicho, has sido propositivo, ha propuesto cosas siempre con educación, con respeto, y bueno, que la verdad que han sido unos meses de trabajar muy a gusto contigo a pesar de que muchas cosas nos dices no hemos estado de acuerdo pero siempre hemos intentado el respeto, la educación y la verdad que siento que hayas tomado esa decisión, creo que tienes madera de político porque tienes unos valores muy firmes y una ética muy buena, y tus ideas han sido siempre pensando en los ciudadanos del pueblo de una manera muy desprendida y generosa. Agradecerte tu labor, y bueno, dar la bienvenida a la compañera y si es una mujer, pues yo encantada de la vida, lo siento pero, bueno tú también eres un hombre feminista que siempre hemos tenido muchos puntos en común a pesar de las diferencias, y que nos has fiscalizado mediante buena crítica y que nos has propuesto cosas muy constructivas.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), muchas gracias

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), a punto de darte un despacho, un poquito más y te dan un despacho a ti.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), bueno, estamos con el despacho, una fijación ahí con los despachos

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), firmaba, firmaba por tener un compañero como Christian

Del Sr. Cano Carteret (SSP), pues yo si quieres, vamos

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), es por ley, no es fijación, es un derecho

Del Sr. Cano Carteret (SSP), no me rompas el momento.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ¿pero eso es una burla o qué?

Del Sr. Cano Carteret (SSP), no sé, yo es que me lo tomo todo bien.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

11º DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado seis, se da cuenta de las Inversiones Financieramente Sostenibles ejecutadas por el Ayuntamiento de Los Montesinos, las cuales han cumplido con lo indicado en la Memoria Económica incluida en la misma en cuanto a la proyección presupuestaria de la inversión, vida útil y coste de mantenimiento anual de las siguientes obras:

- **“Adecuación y mejora de vías públicas del casco urbano de Los Montesinos (Alicante).”** Incluida en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014
- **“Mejora de diversos parques públicos de Los Montesinos (Alicante)”**. Incluida en la convocatoria de subvenciones para inversiones en obras de cooperación Municipal financieramente sostenibles
- **“Mejora de Alumbrado Público para aumento de la eficiencia energética en Plaza del Ayuntamiento y calles del casco urbano”** Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.
- **“Mejora de parque público en Plaza del Ayuntamiento”**, Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.

La Corporación queda enterada.

12º DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

LISTADO DE DECRETOS DEL 01/09/2016 AL 31/10/2016

Nº 339/2016 de 05-09-16. Bajas por inclusión indebida en el PMH, exp. 71/2016

Nº 340/2016 de 05-09-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 08/2016)

Nº 341/2016 de 06-09-16. Convocatoria sesión plenaria extraordinaria de fecha 09/09/2016

Nº 342/2016 de 06-09-16. Resolución de Recurso de Reposición contra Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2015 de Inicio de ejecución subsidiaria de Orden de demolición (DU-PL 20/05).

Nº 343/2016 de 07-09-16. Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2017

Nº 344/2016 de 07-09-16. Resolución de Alegaciones contra Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/2014 (DU-PL 3/08).

Nº 345/2016 de 07-09-16. Bajas por inclusión indebida en Padrón Municipal de Habitantes. Expedientes intercambio INE- Fichero H039031A.315

Nº 346/2016 de 12-09-16. Contratación laboral temporal de cuatro monitores de fútbol para la Escuela Municipal de Fútbol

Nº 347/2016 de 15-09-16. Decreto concesión licencia de obra menor de vallado en c/La Herrada nº100. Expte. Lm 56/2016.

Nº 348/2016 de 16-09-16. Decreto concesión licencia de obra expediente Lm 50/2015. Vallado en parcela 165 del polígono 3 del SNU del TM de los Montesinos.

Nº 349/2016 de 16-09-16. Contratación laboral temporal de 14 profesores para el funcionamiento de la Escuela de Música Municipal, curso 2016/2017

Nº 350/2016 de 19-09-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 351/2016 de 19-09-16. Resolución de sanción en materia de tráfico.

Nº 352/2016 de 19-09-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 353/2016 de 20-09-16. Procedimiento ordinario núm. 000509/2016. Comparecencia, representación y defensa

Nº 354/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Actividad docente de la Escuela Municipal de Música.

Nº 355/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Los Montesinos.

Nº 356/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo expediente de modificación de créditos mediante transferencias entre distintas áreas de gasto (exp. MP 07/2016)

Nº 357/2016 de 22-09-16. Aprobación padrón vados anualidad 2016

Nº 358/2016 de 22-09-16. Reconocimiento 4º trienio funcionaria interina

Nº 359/2016 de 22-09-16. Reconocimiento 6º trienio peón mantenimiento.

Nº 360/2016 de 23-09-16. Reconocimiento primer trienio funcionario interino grupo C2

Nº 361/2016 de 23-09-16. Rectificación error en decreto 2016-0358

Nº 362/2016 de 23-09-16. Reconocimiento 3 trienio de peón limpieza

Nº 363/2016 de 23-09-16. Decreto concesión OVP puesto de venta de velas fiestas patronales. Expediente OVP-DM 4/2016.

Nº 364/2016 de 23-09-16. Decreto concesión OVP con puesto de venta de velas para el próximo día 12-10-2016. Expediente OVP-DM 3/2016.

Nº 365/2016 de 26-09-16. Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016

Nº 366/2016 de 28-09-16. Licencia de vado permanente nº 93

Nº 367/2016 de 28-09-16. Indemnizaciones por asistencia a Comisión de Valoración para constitución de bolsa de empleo para contratación de monitores de fútbol.

Nº 368/2016 de 28-09-16. Contratación laboral temporal de 1 profesor-director para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Teatro, curso 2016/2017.

Nº 369/2016 de 28-09-16. Solicitud de auxiliar administrativo reducción de jornada por razones de guarda legal.

Nº 370/2016 de 28-09-16. Modificación en horario de Jornada normal de trabajo de Policía Local para su adaptación a la Jornada Continua Escolar.

Nº 371/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación conocida como El Gran Rodeo, toro mecánico. Expte AE-FO 19/2016.

Nº 372/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación atracción denominada coches de choque. Expte. AE-FO 18/2016.

Nº 373/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación denominada caseta de tiro de escopetas de aire comprimido AE-FO 10/2016.

Nº 374/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación atracciones denominadas Tren de la Bruja y Saltamontes Canguro Surf. Expte. AE-FO 20/2016.

Nº 375/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada Caseta de palomitas y algodón. Expte AE-FO 2/2016.

Nº 376/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada castillo hinchable Timpsons. Expte AE-FO 6/2016.

Nº 377/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada Zig Zag.. Expte. AE-FO 3/2016.

Nº 378/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación atracción denominada Baby infantil y taquilla. Expte AE-FO 7/2016.

Nº 379/2016 de 29-09-16. Concesión autorización instalación atracción denominada Maquinitas, Expte AE-FO 15/2016.

Nº 380/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación denominada Pesca de patos. Expte. AE-FO 21/2016.

Nº 381/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación de camas elásticas, pista americana y remolque de palomitas. Expte AE-FO 14/2016.

Nº 382/2016 de 29-09-16. Decreto aprobación Plan de Emergencia y Evacuación de la Zona Ferial

Nº 383/2016 de 29-09-16. Decreto denegación autorización para la instalación de diversas atracciones feriales en expte. AE-FO 9/2016.

Nº 384/2016 de 29-09-16 Decreto concesión autorización Remolque de gofres y refrescos. AE-FO 23/2016.

Nº 385/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación remolque de venta de churros y chocolate. AE-FO 13/2016.

Nº 386/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación Circuito de motos, máquinas de habilidad, jumping., AE-FO 22/2016

Nº 387/2016 de 30-09-16. Decreto ampliación horarios establecimientos públicos fiestas patronales octubre 2016. Expte Gestiona 980/2016

Nº 388/2016 de 30-09-16. Decreto concesión autorización corte c/San Lucas e instalación de botelleros/altavoces. OVP-DM 10/2016

Nº 389/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización OVP con 3 carros de venta de globos y baratijas. Expte. OVP-DM 6/2016

Nº 390/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización OVP con puesto de venta de frutos secos y golosinas. Expte. OVP-DM 12/2016

Nº 391/2016 de 03-10-16. Decreto autorización OVP con puesto de velas, Expte. OVP-DM 5/2016.

Nº 392/2016 de 03-10-16. Decreto autorización OVP con puesto de velas, Expte. OVP-DM 1/2016

Nº 393/2016 de 03-10-16. Decreto concesión OVP con puesto de velas para el 12/10/2016, Expte. OVP-DM 2/2016.

Nº 394/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización Corte calle Agustín Martínez de Los Montesinos. Expte. Gestiona 1024/2016.

Nº 395/2016 de 04-10-16. Contratación sustituto de profesora de flauta en régimen laboral temporal.

Nº 396/2016 de 04-10-16. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos (Exp.: 09/2016).

Nº 397/2016 de 04-10-16. Rectificación en resolución de modificación de créditos por aplicación presupuestaria (exp.08/2016).

Nº 398/2016 de 04-10-16. Bajas por inclusión indebida en padrón municipal de habitantes.

Nº 399/2016 de 04-10-16. Procedimiento ordinario núm. 000444/2016. Comparecencia, representación y defensa

Nº 400/2016 de 04-10-16. Rectificación de error material en resolución de alcaldía nº 2016-0349 de fecha 16/09/2016 sobre Contratación laboral temporal de 14 profesores para el funcionamiento de la Escuela de Música Municipal, curso 2016/2017

Nº 401/2016 de 05-10-16. Caducidad inscripciones padronales, enero-junio 2016

Nº 402/2016 de 05-10-16. Concesión anticipo reintegrable a contratado laboral.

Nº 403/2016 de 06-10-16. Modificación de créditos mediante transferencias entre la misma área de gasto (exp. 10/2016).

Nº 404/2016 de 06-10-16. Contratación laboral temporal de 2 profesoras para el funcionamiento de la Escuela Permanente de Adultos, curso 2015/2016.

Nº 405/2016 de 06-10-16. Decreto concesión autorización OVP-DM 9/2016.

Nº 406/2016 de 06-10-16. Decreto concesión instalación barraca y corte calle San Tarsicio. Expte.: OVP-DM 11/2016.

Nº 407/2016 de 07-10-16. Resolución de sanción en materia de tráfico.

Nº 408/2016 de 07-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 409/2016 de 07-10-16. Bajas por inclusión indebida en padrón municipal de habitantes.

Nº 410/2016 de 10-10-16. Modificación tasa basuras

Nº 411/2016 de 13-10-16. Aprobación del padrón de facturación de agua potable, conservación de contador, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al 3er. trimestre de 2016.

Nº 412/2016 de 17-10-16. Contratación sustituto de profesora de guitarra en régimen laboral temporal.

Nº 413/2016 de 17-10-16. Decreto concesión Licencia obra mayor de ampliación de red de gas natural en c/Unión Europea de Los Montesinos. Expte. LM 16/2016.

Nº 414/2016 de 17-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico

Nº 415/2016 de 17-10-16. Resolución sanción en materia de tráfico.

Nº 416/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Antonio, 4 Local 1.

Nº 417/2016 de 17-10-16. Ampliación de ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel de Torres, esquina C/ Europa.

Nº 418/2016 de 17-10-16. Ampliación de Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa, 50 local 5 bajo.

Nº 419/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Lucas, 2.

Nº 420/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 4 Local 8.

Nº 421/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, s/n.

Nº 422/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús,4.

Nº 423/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa, 50 local 5 bajo.

Nº 424/2016 de 20-10-16. Beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto (Xarxa-LLibres). Segunda Fase

Nº 425/2016 de 21-10-16. Contratación sustituto de profesora de EPA en régimen laboral temporal.

Nº 426/2016 de 25-10-16. Recurso de reposición contra resolución de Alcaldía de fecha 23/02/2015, (expediente DU-PL 49/08).

Nº 427/2016 de 25-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 428/2016 de 25-10-16. Decreto concesión licencia obra mayor edificio siete viviendas y garaje en c/Santa Eulalia s/n de Los Montesinos. Expte. LM 25/2015.

Nº 429/2016 de 25-10-16. Decreto concesión licencia legalización vivienda con piscina en parcela 57 polígono 5 TM de Los Montesinos Expte. LM 22/2015.

Nº 430/2016 de 26-10-16. Solicitud de ayuda económica para el mantenimiento del programa de educación de personas adultas (EPA)
Nº 431/2016 de 26-10-16. Rectificación Decreto Alcaldía de 6 de junio de 2013 sobre cambio de de la titularidad de homologación como centro formativo
Nº 432/2016 de 26-10-16. Aceptación de renuncia en la titularidad de concesiones en el Cementerio Municipal de Los Montesinos. CEM 09/2016.
Nº 433/2016 de 26-10-16. Aceptación de renuncia de la titularidad de concesiones en el Cementerio Municipal de Los Montesinos, CEM 08/2016
Nº 434/2016 de 27-10-16. Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial (RP 1/2016).
Nº 435/2016 de 28-10-16. Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial (RP 2/2016).
Nº 436/2016 de 28-10-16. Devolución fianza , contrato para la explotación del bar/cantina de la piscina municipal de Los Montesinos.
Nº 437/2016 de 28-10-16. Modificación contrato profesora EPA
Nº 438/2016 de 28-10-16. Devolución aval , obras “Acondicionamiento y asfaltado camino viejo de Orihuela”.
Nº 439/2016 de 28-10-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 09/2016).
Nº 440/2016 de 31-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Nº 441/2016 de 31-10-16. Concesión uso funerario, nº 43, 3er. grupo, fila 3

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- La Sra. Juárez Pastor (PSOE), yo quiero hacer una pregunta a M^a Pilar, la portavoz de AIMS, porque el otro día me pasaron una captura del Face de su partido de la Agrupación Independiente de Los Montesinos, en la cual pone lo siguiente: “Equipos de fútbol locales montesineros, a unos tutifrufrú, a otros ni agua. Estamos recopilando información sobre hasta dónde puede estar llegando el diferente trato que reciben los club de fútbol del pueblo por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos, en concreto de la Concejal de Deportes y Teniente de Alcalde, Ana Belén Juárez. Próximamente informaremos al respecto sobre si, como nos tememos, existe un trato diferenciado y vejatorio hacia algunos, y los motivos de ello” Y termina con una serie de interrogantes. Entonces, esto está en un medio público, abierto, que cualquiera que tenga los seguidores, a mí me lo pasan y entonces yo no sé esta duda que quieren sembrar aquí, esto si es una amenaza, lo del trato vejatorio me parece que es una de las mayores agresiones, o sea, la vejación hacia una persona, es faltarle a los derechos humanos, te vas a la RAE y la definición de vejatorio es atentar contra una persona en lo más profundo de los derechos como persona humana, y hay muchos tipos de vejaciones. Entonces yo quería que M^a del Pilar, si me podía hacer algún tipo de aclaración puesto que en este comentario expresamente me nombran a mí y me acusan o dejan la duda, siembran la duda o la amenaza de no sé qué, pues entonces estamos aquí en el pleno y quería formularle esa pregunta, que a qué se refiere del trato vejatorio y demás y publicar mi nombre.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS) contestando, pero ¿Ud. es la Concejala de deportes?, ¿es Ud. la concejala de deportes? Pregunto

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Pero ¿lo tiene que preguntar a estas alturas de la historia no sabe que soy la concejala de deportes?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), le sorprende que pongamos el nombre de la

concejala de deportes, debería ser la responsable de la organización y del tema de deportes en el pueblo. Primeramente, eso es un comentario político que se hace en una página de un partido político, ese comentario no lo ha hecho M^a del Pilar Paredes Hurtado, ese comentario no ha sido puesto en mi Facebook, no lo he dicho yo, no ha sido puesto en mi Facebook. Ud, me pregunta a mí de un comentario, eso es una información que nosotros vamos a dar al pueblo de Los Montesinos, sobre un objetivo que tenemos que es el de recopilar información sobre el trato que se le está dando a los Clubes, y como no Ud. es la Concejala de deportes, entonces mejor que Ud. conteste a las preguntas, yo ¿qué quiere que le conteste?, que estamos recopilando información, sí, y estamos ahí trabajando en eso, y simplemente lo hemos puesto para que los ciudadanos se informen, no es ninguna información destructiva ni es ningún insulto hacia Ud. ni es nada de, y a demás no hemos puesto nombres ni apellidos de qué Clubes se trata, qué Clb está más favorecido en el pueblo, qué Club no está favorecido, no hemos puesto absolutamente nada, Ud lo sabrá, ¿o no lo sabe Ud?, Ud. lo sabrá. Hasta el momento hemos puesto interrogaciones, estamos buscando información y vamos a ver qué es lo que pasa, si Ud. me explica qué es lo que pasa.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), es Ud. la portavoz, ahora estamos en ruegos y preguntas, exime de contestar. ¿Qué está investigando, ha contratado un detective?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), qué simpática

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), no, tú sí que eres simpática

Del Sr. Alcalde, bueno, finalizamos pero que normalmente los ruegos y preguntas se formulan por la oposición al equipo de gobierno.

14º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), dar información del equipo de gobierno que mañana 25 de noviembre a partir de las 19,00 horas de la tarde, se darán lugar diferentes actos en la puerta del Ayuntamiento, se realizará la lectura de un manifiesto y homenaje a las mujeres asesinadas en el 2016, acompañados del Saxofonista Manuel García. A las 20,00 horas charla sobre la violencia machista, dónde se hablará del respeto ciudadano, es lo mínimo que podemos hacer.

Por otra parte informar que se ha firmado el contrato de la Inversión Financieramente Sostenible, las obras de mejora del campo de fútbol por importe de 110.000,00 euros, incluye las mejoras en aseos, vestuarios, zona de picnic, un marcador digital. Seguimos acometiendo mejoras, poco a poco con la financiación de subvenciones se van reponiendo las instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

**ACTA Nº 12/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. Nathalie Marie-France B Dubi

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Pascual Simón López

GRUPO SÍ SE PUEDE (SSP):

Concejales:

D. Christian Cano Carteret

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen María Martínez Moya.

NO ASISTE:

D. Fidel Gómez Villalgordo. AIMS (excusada su asistencia)

D. Alejandro Espí Hernández (excusada su asistencia)

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora accidental de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Por el Sr. Simón López (GP) manifestando que quería mostrar el malestar porque otra vez las mociones que se quedaron presentadas ninguna de las cuales se ha tenido en consideración, debe ser que no son importantes, y como ya he reiterado, yo en este momento abandono el Pleno, hasta nueva orden.

Desarrollo de la sesión, el Sr. Simón López (GP) abandona el Pleno

1º ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2016 celebrada en fecha 11 de noviembre de 2016.

Intervenciones, se produjeron las siguientes:

La Sra. Paredes Hurtado (AIMS), ¿Puedo decir mi orientación del voto?

El Sr. Alcalde, sí, claro.

La Sra. Paredes Hurtado (AIMS), para que a la gente le quede claro, voy a votar en contra el acta, como ya lo vengo haciendo un par de Plenos porque no me parece que mis palabras sean transmitidas correctamente. El Sr. Alcalde me dice que venga al Ayuntamiento a leerlo y a rectificarlo, no sé en qué despacho quiere el Sr. Alcalde que yo trabaje.

Sr. Alcalde, ¿Ud. me concede un despacho para venir a sentarme a revisar las actas? Si Ud. se compromete hoy aquí. Yo necesito una mesa y una silla para traerme yo mi ordenador de mi casa, no hace falta que Ud. me deje uno, yo tengo un portátil, me lo traigo, imprimo el acta, me la leo, si me parece correcto y si no. Entonces mi orientación del voto es un voto en contra, creo que injustamente se trata a la oposición, de machacar hasta el último sentido.

Antes de seguir, y perdona el inciso este, que voy a decir a continuación es excusar la asistencia de don Fidel Gómez, ya afortunadamente se encuentra bastante recuperado y próximamente esperamos su asistencia en el Pleno. Gracias

El Sr. Alcalde, muy bien, hecha la aclaración, continuamos. Espero que se recupere pronto y que se reincorpore Fidel, al Pleno, sin hipocresía, ojalá se incorpore pronto que será buena señal.

Ahora ya pasar a votar, se te dijo en el último pleno que vinieras, escucharas la grabadora y lo que quería corregir, en el despacho de la Secretaría, como cualquier concejal, para escuchar el acta.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del grupo SSP.

Votos en contra: Uno (1) del grupo AIMS.

Abstenciones: Ninguno (0).

2º RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES, MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL “REMEDIOS MUÑOZ” DE LOS MONTESINOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 fue aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural “Remedios Muñoz” de Los Montesinos, siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 8 de agosto de 2016 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Con respecto a las consideraciones formuladas y contestación a las mismas, conforme al informe emitido por el Técnico Municipal, Concejalía de Educación y Secretaría Actcal., cabe señalar lo siguiente:

1.- Consideración del Jefe de Urbanismo, don Óscar Martí Vidal (r/e 3.456), conteniendo las siguientes consideraciones:

- a) Incumplimiento de numeración, foliado y rubricado del expediente.

Con respecto a la citada consideración cabe señalar que, la falta de numeración, foliado y rubricado del expediente no resulta una cuestión que impida el trámite del mismo, no afectando al contenido del Reglamento y, en cualquier caso, subsanable, por lo que procede desestimar la consideración.

b) Documentación Técnica Licencia de Apertura.

Con respecto a la citada consideración cabe señalar que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico elaborado al efecto, consta en el expediente sobre Licencia de Actividad del Centro Sociocultural: Declaración Responsable de fecha 17 mayo 2013, Informe Técnico sobre licencia ambiental del Centro Sociocultural de fecha 5 de agosto de 2016, así como certificado de Técnico competente de fecha 26 de agosto de 2016, en el que se hace constar el *cumplimiento del edificio de Centro Sociocultural de Los Montesinos y sus instalaciones, tras su finalización en el año 2010, de todos los requisitos ambientales, condiciones de estabilidad, seguridad, habitabilidad, medidas de protección, con lo dispuesto en las NN.SS. vigentes y demás requisitos ambientales, y en especial en lo referente a protección contra incendios, accesibilidad al medio y contaminación acústica exigibles para esta clase de actividades*, por lo que, sin perjuicio de que se halle en tramitación el citado expediente, esto no es óbice para la aprobación de la regulación de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, por lo que procede desestimar la consideración.

c) Documentos que forman el expediente, informes técnico y jurídico.

Con respecto a la citada consideración en relación a informe técnico sobre funcionamiento de la sala de baile cabe señalar que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico emitido al efecto: *“Visto el Reglamento regulador de organización y funcionamiento del centro socio-cultural Remedios Muñoz de Los Montesinos, la nota interior de Jefatura de Urbanismo, de fecha 12/09/2016 y la propuesta de modificación realizada por la concejala de educación y cultura de fecha 31/10/2016, el técnico que suscribe realiza el siguiente informe:*

- 1. Con respecto a lo señalado en la nota interior respecto al cumplimiento de lo establecido en la legislación de la Comunidad Valenciana sobre contaminación acústica, para el funcionamiento de la Sala de baile, y teniendo en cuenta la propuesta de modificación realizada por la Concejala de Educación y Cultura, en la cual se elimina la denominación de Sala de baile del reglamento, se informa que, mientras que no se realice una actividad generadora de ruido, no procederá realizar una auditoría acústica. En el momento en el que se pretenda realizar cualquier actividad generadora de ruido, y previamente a su realización, se deberá aportar auditoría acústica realizada por una entidad autorizada para comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido.*
- 2. Se debe modificar el artículo 4.1. por errores materiales en las dimensiones, procediendo a indicar lo siguiente:*

Las instalaciones del Centro Sociocultural son las siguiente:

- Planta sótano: que consta de Sala Multiusos y formación (84,49 m²), almacén sala multiusos (12,6 m²) y dos vestuarios (cada uno de 17,28 m²)*
- Planta baja que consta de sala de teatro y exposiciones, así como de formación (85,24 m²) y almacén (13,62 m²)*
- Planta primera que consta de Sala de usos múltiples, sala de estudio y de formación (146,70 m²).
Planta segunda que consta de aula de lectura (146,70 m²).”*

Con respecto al informe jurídico sobre el uso de los bienes demaniales de servicio público, no resulta necesaria su emisión en este momento procedimental, reiterando lo indicado en el apartado anterior, encontrándonos ante la regulación, de forma general de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, en la que no se entra a valorar los aspectos o peticiones concretas y de tramitación administrativa que en cada caso se produzcan, por lo que procede desestimar la consideración.

d) Ponderación de propósitos sociales y culturales del Centro y carácter (o no) lucrativo de las actividades.

Con respecto a la citada consideración, se estima que ésta responde a criterios concretos que no ha de incluir necesariamente el Reglamento, reiterando lo indicado en los apartados anteriores sobre la regulación de

forma general de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural, por lo que procede desestimar la consideración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 c) de la LRBRL se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar las consideraciones presentadas por el Jefe de Urbanismo, don Óscar Martí Vidal, al Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural "Remedios Muñoz" de Los Montesinos, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo, así como la rectificación de los artículos 4, 11, 17, 18, 20 y 21 de conformidad con la nueva redacción dada al Reglamento.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la Organización y funcionamiento del Centro Sociocultural "Remedios Muñoz" de Los Montesinos, en los términos recogidos en el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 28 de julio de 2016.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la citada aprobación definitiva a efectos de su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), manifestando que le produce preocupación el que Ud ha leído aquí, esto es para que todo el mundo lo sepa, es sobre el edificio de la biblioteca, anterior Escuela de Música que estaba allí, que se hizo un edificio con planta de sótano y se ubica allí la biblioteca, pero hasta no hace mucho también se ubicaba allí una Escuela de Baile, una Academia de baile y aquí en este escrito dice que no hay no una auditoría acústica y que no hay una licencia acústica en la sala de baile (preguntando).

Del Sr. Alcalde, que no procederá realizar una auditoría acústica.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), pero hasta la fecha sí que ha habido una academia de baile que ha hecho ruido allí durante mucho tiempo y niños del cole allí en la academia y en la biblioteca gente estudiando. O sea, hasta la fecha de hoy, estamos aquí dándonos hoy cuenta de que no había ningún ordenamiento que regulara la biblioteca donde van todos nuestros jóvenes del pueblo, José Manuel (preguntando). Me parece un acto un poco grave desde mi punto de vista.

Del Sr. Alcalde, cuando se hizo el edificio, puedes mirar en el proyecto, no es de risa. Cuando se hizo el proyecto por supuesto que la sala de baile está insonorizada porque se sabía en su día, cuando vaya una academia municipal de baile; no era una academia de baile, sino que era el APA el que utilizaba la sala de baile. Cuando se hizo el edificio se puso en la planta de sótano una academia de baile, no, no se puso, perdonad, que iba preparado para que hubiera baile en el sótano, y sí que cuenta con las medidas de seguridad acústica. Lo que te está diciendo aquí es que cuando se vaya a hacer una actividad o cualquier otra actividad o se pida, entonces se hará si se tiene que hacer porque molesta a la biblioteca, una auditoría acústica, no que no cuente. El sonido del centro está acondicionado, está insonorizado en la planta de abajo y cumple las condiciones para que en el sótano, como ya se hizo en el proyecto inicial, vaya una academia de baile.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), entonces ésta es la respuesta a la que mucha gente del pueblo hace la pregunta de que ¿la academia de baile ya no está en la biblioteca? Ahora ya se ha buscado un local privado y ejerce una actividad privada, o el APA paga la actividad privada? Es que es un tema que estamos pasando una actividad provada que estaba en un sitio público que tenía el APA a los niños del cole y ahora

Del Sr. Alcalde contestando, vamos a ver M^a Pilar que te quede claro.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), A mí y a todo el mundo

Del Sr. Alcalde, el que haya pedido utilizar la sala que hay allí para baile, al ayuntamiento de Los Montesinos era el APA, no una academia particular, de acuerdo? Y era el APA el que tenía concedido para dar clases de baile a las niñas del colegio.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Sí, sí y que hasta la fecha no había ningún estudio acústico ni nada

Del Sr. Alcalde, Si que había

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Por eso ahora allí ya no está el APA

Del Sr. Alcalde, Vale lo que Ud. diga, o voy a discutir

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Es obvio, no es discusión

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS

Votos en contra: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno del Grupo SSP.

Abstenciones: Ninguno (0)

3º RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LOS MONTESINOS.

Se da cuenta del expediente sobre el asunto de referencia, cuyos antecedentes, razonamientos y normas aplicables figuran, resumidos, a continuación:

1.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2016 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA), en las condiciones fijadas en los pliegos de cláusulas que rigieron el procedimiento licitatorio y en la oferta formulada por el licitador.

2.- En fecha 1 de agosto de 2016 se interpuso recurso de reposición por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. contra acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016, referido a la adjudicación provisional del contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos, por presumir que se ha valorado de manera incorrecta las ofertas por una indebida aplicación de los criterios de adjudicación.

3.- En fecha 9 de septiembre de 2016, se resolvió el recurso de reposición interpuesto al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2016 sobre la adjudicación provisional del contrato, estimando en parte las alegaciones y efectuándose una nueva valoración y corrección de errores, que no obstante confirmaban la adjudicación

elevando a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 28 de julio de 2016, a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

4.- En fecha 8 de septiembre de 2016 se interpuso recurso de reposición por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. contra acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, referido a la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Los Montesinos, reiterando las alegaciones formuladas en el recurso interpuesto en fecha 1 de agosto de 2016 pro la misma al acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016.

5.- Mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2016 se procede a dar traslado a las empresas licitadoras del citado recurso a los efectos de lo establecido en el art. 112 de LRJPAC sobre trámite de audiencia a los interesados, habiendo presentado únicamente alegaciones la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA) mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2016, el cual reitera las alegaciones presentadas mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2016.

4.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016 se solicita se emita Informe por el Técnico al Servicio del Ayuntamiento y el Técnico especialista en residuos de la Excm. Diputación de Alicante, el cual se emite en fecha 14 de septiembre de 2016 con el siguiente tenor literal:

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2016, se adjudica provisionalmente a la mercantil Compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. (Cespa) el Contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos.

Con fecha 29 de julio de 2016 la mercantil Sistemas recogida residuos medioambientales, S.L. (Sirem) interpone recurso potestativo de reposición frente al acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2016, en el que se incluyen alegaciones referidas a los siguientes aspectos relativos a "la incorrecta valoración efectuada de las ofertas por indebida aplicación de los criterios de adjudicación". El 2 de agosto de 2016 el Ayuntamiento da traslado del recurso presentado al resto de licitadores, obteniéndose respuesta de la empresa Cespa de 16 de agosto de 2016.

Tras proceder a la evaluación de las alegaciones presentadas en el recurso, las respuestas obtenidas por licitadores y a la revisión de la documentación presentada en la licitación, con fecha 26 de agosto de 2016 se emite informe por el cual se procede a la revisión de las puntuaciones otorgadas en la evaluación y valoración de las ofertas.

Mediante acuerdo quinto del Pleno del Ayuntamiento de 28 de julio de 2016, se adjudica a la mercantil Compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. (Cespa) el Contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos.

Con fecha 8 de septiembre de 2016 la mercantil Sistemas recogida residuos medioambientales, S.L. (Sirem) interpone recurso potestativo de reposición frente al acuerdo quinto del Pleno de 28 de julio de 2016, en los mismos términos que el anterior recurso potestativo de reposición de 29 de julio de 2016.

En este sentido, dado que las alegaciones a la valoración de las ofertas son las mismas que en el anterior recurso de 29 de julio de 2016, nos ratificamos en el anterior informe de 26 de agosto de 2016, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“Por consiguiente, procede revisar las puntuaciones otorgadas en la evaluación y valoración de las ofertas de acuerdo con las alegaciones estimadas que se han presentado en el recurso y en la única respuesta del licitador recibida, con lo cual el cuadro de valoración de ofertas quedaría de la siguiente forma:

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN								
	SUBJE-TIVO	Oferta económica		Transporte externo		Personal		Medios técnicos	TOTAL
		Importe	Puntuación	Importe	Puntuación	Plantilla	Puntuación	Puntuación	
GINSSA	23,5	163.274,85	37,22	0,95	0,96	2,66	0,00	5	66,68
RSA	24	183.249,38	0,00	1	0,00	4,3	5,00	4	33,00
CESPA	23	159.100,00	45,00	0,6317	7,08	3,77	3,38	3	81,47
SIREM	28	164.770,02	34,43	0,48	10,00	4,1	4,39	4	80,82
ACTUA	31	167.154,18	29,99	0,75	4,81	4	4,09	5	74,88

En conclusión, la revisión de las puntuaciones no supone cambio en la adjudicación, puesto que la oferta que obtiene una mayor puntuación continúa siendo la misma, que corresponde al licitador propuesto como adjudicatario del servicio en los informes previos de 1 de junio y 26 de agosto de 2016.”

Consta en el expediente Informe de la Secretaría-Intervención Acctal. de fecha 31 de octubre de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en la DT 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Celestino Maneiro Amigo, en nombre y representación de SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., contra acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 de adjudicación del contrato del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Los Montesinos a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A por los motivos expuestos en la parte expositiva, por tratarse de la reiteración del recurso presentado contra el acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2016 y resuelto por acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2016.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Abierto el turno de intervenciones, no se produjo ninguna.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6), del GS.
Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS
Abstenciones: Uno (1) del Grupo SSP

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de características especiales, quedando el art. 3 de la Ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 3º. - Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/1988 y el artículo 72 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el tipo de gravamen será para:

- Bienes Inmuebles Urbanos 0,50 %
- Bienes Inmuebles Rústicos 0,70 %
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30 %

La presente modificación comenzará a aplicarse desde la fecha de publicación definitiva en el BOPA y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, desde el año 1994 no se ha hecho la regularización de los valores catastrales y tenemos los valores catastrales de la vivienda muy bajos, entonces por ley, el Ministerio va a ir subiendo los valores catastrales todos los años. Nosotros preguntamos cuando fuimos a la reunión hace unos años. Hasta cuando iba a estar subiendo los valores catastrales, y nos dijeron hasta que se pusieran a un valor medio, no al precio real de cómo uno considera que vale su vivienda, pero más o menos a un valor medio, y que aún nos quedaban varios años de ir subiendo el valor catastral. Como la única medida que puede adoptar el Ayuntamiento para que no nos suba el recibo a los ciudadanos es ir bajando el tipo impositivo, pues el año pasado se bajó un poco, este año otro poco hasta que, lo mínimo que podemos llegar es al 0,4. La ley te permite llevarlo hasta el 0,4 hasta el 1,1, y nosotros lo vamos a tener al 0,5 y si la administración sigue subiendo los valores catastrales, pues tendremos que bajar al 0,45 y así sucesivamente hasta que llegemos al mínimo. Yo he calculado más o menos y va a suponer un 10% menos del recibo. La prueba está que el año pasado cobramos por los 870.000 euros más o menos de IBI y este año, no ha subido prácticamente del 2015 al 2016, aunque en el recibo sí nos ha subido, pero como se bajó el valor del tipo impositivo pues no nos ha subido mucho el recibo de la contribución, a algunos igual.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), José Manuel yo quiero decir algo, sabes que siempre vamos a dar el apoyo para la bajada de impuestos y tasas municipales que nos supone muy poco esta bajada, es un 0,05%, lo que va a suponer en el recibo que llegue a nuestra casa el año que viene son 10 euros, 5 euros, 15 euros de bajada, si llega, porque como ha dicho el Alcalde el valor catastral puede que suba, pues incluso puede que pagemos unos cuantos euros de más, por eso yo Sr. Alcalde le pido que haga un mayor esfuerzo para bajarnos todavía más los impuestos si puede y para recordar que no hace más de quince días estuvimos aquí para subir el impuesto de la basura y ahora Ud sale en prensa diciendo que baja los impuestos del pueblo, entonces esto es un poco, de no decir toda la verdad. Me sube la basura un 38% y ahora me baja la contribución un 10%, al final los vecinos van a pagar un 28% más. Que quede claro y que conste en acta así. Y bueno, nuestro voto va a ser a favor porque es una bajada de impuestos.

Del Sr. Alcalde, que los vecinos no esperen que el recibo del IBI sea más bajo, lo que se pretende con esta medida es que los impuestos no sean más altos, es decir, cómo le van a subir el valor, con esta medida el ciudadano no lo va a notar. Lo notaría si no hubiéramos tomado esta medida. Y no es la Consellería, si no que es del Catastro y de la Administración Central, es el Gobierno, al igual que la regularización, actualizaciones de los que no estaban pagando. Que no se trata de que el vecino va a notar 10 euros menos en el recibo, es que no va a subir, o vamos a intentar que no le suba, que siga pagando lo mismo, se trata de bajar la tasa que es lo único que nosotros podemos hacer, y si tú contabas con un presupuesto de que ibas a ingresar tanto, lo que no puedes hacer es reducir los ingresos, lo que vamos a intentar el que al vecino el recibo no le suba tanto. Y lo de la basura ya se habló en el pleno anterior. No es que se vaya a bajar, es decir, que no va a subir, es lo que pretendemos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), seis del GS, uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Ninguno (0)

5º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXP. 12/2016)

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen del endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

De conformidad con el apartado tercero del citado artículo, se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.

Conforme a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 150, de 29 de abril de 2016, resulta un superávit financiero de 1.449.396,19 euros, el cual se debe destinar a reducir el endeudamiento neto de la Corporación.

El Ayuntamiento tiene vigentes cuatro préstamos concertados en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros

Para poder amortizar la totalidad del préstamo, se requiere que la partida 011-913 del Presupuesto de 2016, la cual cuenta con unos créditos iniciales de 68.745,48 euros, sea incrementada en un importe de 168.200,61 euros, para alcanzar la cifra de capital vivo pendiente de amortización, así como la partida 011-911 del Presupuesto de 2016, la cual cuenta con unos créditos iniciales de 11.298,84 euros, sea incrementada en un importe de 34.597,00 euros, para alcanzar la cifra de capital vivo pendiente de amortización .

Respecto a la estimación de liquidación de intereses derivada de la amortización anticipada, se cuenta con crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 011-310, no siendo necesaria realizar modificación presupuestaria de la misma, siempre y cuando el interés del préstamo no sufra una sustancial alteración.

La financiación del crédito extraordinario se efectuará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria es del Pleno de la Corporación, por establecerlo el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto general de 2016 por suplemento de crédito número 12/2016, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Gastos con créditos en baja.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	DISMINUCIÓN	C.D.
870-00.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.449.396,19	0,00	202.779,61	1.246.616,58

Total bajas de créditos 202.779,61 euros.

Gastos con altas de crédito.

APLICACIÓN	C.I.	MOD. ANT.	AUMENTO	C.D.
011-913.00 Amortización de préstamos de entes de fuera del sector público	68.745,48	0,00	168.200,61	236.946,09
011-911.00 Amortización de préstamos de entes del sector público	11.298,84	0,00	34.579,00	45.877,84

Total altas de créditos igual a las bajas 202.779,61 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

Del Sr. Alcalde, informando que para proceder a la cancelación de los préstamos ,como vamos a incorporar en el punto siguiente, es necesario hacer una modificación presupuestaria, para emplear el superávit o el ahorro que tiene el ayuntamiento en la cancelación de los préstamos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Abstenciones: Ninguno (0)

6º CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO, APROBACIÓN SI PROCEDE.

El Ayuntamiento tiene vigentes cuatro préstamos concertados en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen del endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Conforme a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 150, de 29 de abril de 2016, resulta un superávit financiero de 1.449.396,19 euros, el cual se debe destinar a reducir el endeudamiento neto de la Corporación.

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar alguna de las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito núm. 12/2016 dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada en fecha 21 de noviembre de 2016.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento, e informe de la Tesorería sobre la disponibilidad de fondos. En su virtud se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo,

Primero.- Aprobar la cancelación de las operaciones de crédito concertadas en las siguientes entidades Bancarias: en Caja Rural Central, en el BBVA, y en CCPC, cuyos importes a amortizar a fecha 30 de noviembre de 2016 sería de 16.372,93 euros en Caja Rural Central (Casa Consistorial) el cual finaliza en el 2017; en BBVA el préstamo núm. 95-45014952 (Jardín Botánico-Parque norte) sería 3.776,88 euros, el cual finaliza en el 2016; el préstamo núm. 95-45881316 (Peatonalización del Centro urbano) de 148.050,80 euros, el cual finaliza en el 2023; y de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación (Campo de fútbol) 34.579,00 euros, el cual finaliza en el 2019; ascendiendo a un importe total de 202.779,61 euros.

Segundo.- Dar traslado a las Entidades Financieras del presente acuerdo comunicando la intención de proceder a la cancelación de las operaciones de crédito las cuales surtirán efecto una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria núm. 12/2016.

Cuarto.- Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

Quinto.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas certificación del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Esto es un baño de multitudes que el Sr. Alcalde se quiere dar en prensa diciendo que va a liquidar todos los préstamos. Muchas prisas le han entrado esta semana porque yo me enteré el lunes de que hoy jueves ya quería liquidar todos los préstamos que tiene el Ayuntamiento desde que Ud., ya sabe como Alcalde los años que lleva, todos los préstamos que ha hecho. Préstamos para la peatonalización, para la plaza, para el parque de la fuente, por entender, entonces, pues muchas prisas veo, me parece genial el déficit cero y que las administraciones públicas no tengan deuda, que eso es algo que promovió ya José M^a Aznar en sus tiempos, como Ud. sabe José Manuel. Pero ahora, pues nada, se va a aplicar en el Ayuntamiento de Los Montesinos, estupendo. Y entonces, quería decir yo algo más aquí, pero se me ha ido el santo. Sí, que, sabe que este año los vecinos de Los Montesinos han sufrido pues un aumento de impuestos y hasta incluso ha habido mucha gente que ha recibido la cartica esa que le llamaban, que venía porque ha habido una revalorización de cuatro años para atrás y entonces pues el ayuntamiento sabe que va a recaudar mucho más este año, se le va a ingresar mucho más y quizás Ud. José Manuel ha pensado que ese ingreso extra va a ir directamente a liquidar los préstamos del Ayuntamiento, no sé es una suposición mía, no tiene que contestar si no quiere. Pero ya le digo que, siempre estamos a favor de la bajada de impuestos, no agobiar a las familias, no?, es mejor bajar todos los impuestos del Ayuntamiento para no agobiar a las familias e ir correctamente pagando los créditos, porque se pueden pagar normal y no agobiar a las familias con subida de impuestos y, en una semana me liquido todos los préstamos.

Y también quería decir a este respecto, tenía algo en la cabeza, pero no me acuerdo, si me acuerdo pues ya lo digo después. Pero básicamente es eso, que a Ud. le han entrado muchas prisas para cancelar todos los préstamos. Ah sí, me acabo de acordar, es que me hace, pues, simpatía acordarme, yo desde que soy concejala en este Ayuntamiento Ud. viene diciendo que hay superávit, hay mucho dinero, que este Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas, y no se le ha ocurrido en este tiempo liquidar todos los préstamos, nada más que esta semana, no va a ser que, es que me parece algo, ¿sabes? Cómo que Ud quiere liberarse de muchas conciencias en estos tiempos. Y nada que conste en acta eso.

Del Sr. Alcalde, es que no sé de lo que está hablando, se pasa de una cosa a otra.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, me he tomado mi tiempo.

Del Sr. Alcalde, aún no entiendo Ud lo que es la revalorización y la regularización

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Lo entiendo perfectamente

Del Sr. Alcalde, estoy hablando yo Pilar, y yo he sido respetuoso y respetado su turno. Lo primero y principal, es que si una ley dice que el ahorro que tiene un ayuntamiento lo tiene que dedicar para quitar deuda, lo primero que hemos hecho es quitar deuda, Ud, dice de prisa, yo no tengo ninguna conciencia ni me remuerde la conciencia que yo quiera dejarme esto limpio, no, no tengo, en ese aspecto no. Lo que pretende el Ayuntamiento es el ahorro que ha tenido, y nosotros pudiendo ir a las delegaciones del gobierno y donde tengamos que ir, porque estamos sufriendo los trabajadores del ayuntamiento y los ciudadanos es que tengamos que estar dando unos servicios, es decir, para una de las cosas que Ud. puede aumentar la plantilla o regularizar ciertas cosas, es pedir permiso, entonces una de las cosas que tienes que tener es no tener deuda para que el Estado, la Subdelegación del Gobierno te permita invertir o gastar el dinero en obras que sean financieramente sostenibles o que se puedan justificar que son de necesidad, o poder aumentar la plantilla de personal del ayuntamiento. A mí no me venga Ud con que a qué se destina el dinero ni que me han entrado prisas, ni que la conciencia. Está bien que personas que del pueblo se han ahorrado muchos años, y que no estaban pagando los recibos de contribución, lo que les correspondía, y el resto de los ciudadanos sí que lo estaban haciendo. Porque había ciudadanos que tenían una casa, a lo mejor, mejor que la nuestra que estaban pagando 14 o 15 euros y ahora le ha venido 200 euros que es lo normal. Han pagado cuatro años, hay gente que lo ha estado pagando toda la vida, y eso es una regularización, no una revalorización. La regularización es lo que nos está haciendo el Catastro todos los años, déjese ya M^a Pilar de, que si me corre prisa, que si la conciencia, no; cuando el ayuntamiento lo ha estimado oportuno el cancelar los préstamos, los ha traído a pleno porque lo vemos necesario, porque hay que invertir en otras cosas, si el que Ud tenga ahorro en un ayuntamiento no quiere decir nada, sea menos buena o menos mala, simplemente cosas que han estado sufriendo los propios trabajadores o ciudadanos que no les hemos podido dar los servicios que se merecían o porque no podíamos contratar a gente para limpiar, barre, poder, no puedes contratar porque te lo prohibía la ley y porque tenías endeudamiento; pues quítate en endeudamiento e intenta, por lo menos, mediar para que la Delegación del Gobierno o Consellería te permita contratar gente y dar mejor servicio. Simplemente por eso, no es por otra cosa M^a Pilar, no que corran prisas, ni que la conciencia, no, no, no es nada de eso, ni que quiera dejarme esto limpio, no; es simplemente, para qué quieres el dinero en el banco si lo estás debiendo, pues es decir, si el ayuntamiento tiene deuda cero, paga sus facturas como marca la ley, antes de los 40 días, no tiene ningún endeudamiento y vamos a empezar, si a lo mejor hay que pedir préstamos para hacer obras, que la ley te lo permite, y operaciones de Tesorería para pagar, si la ley te lo permite, porque no tienes endeudamiento, ahora no tiene el Ayuntamiento endeudamiento. Es que no sé, ya me pierdo un poco, no sé. Vale queréis preguntar algo, Pilar quieres contestar?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), sí, gracias por dame la palabra, para aclaraciones. El tema de la revalorización o regularización, más bien la regularización, Ud. sabe quiénes estaban pagando y quienes no, para eso es Ud el Alcalde y para

eso tiene Ud acceso a todos los expedientes, sabes que fulanico tenía casa y no pagaba, o sí que pagaba, pero no lo que le correspondía, para eso la Policía hace sus informes y todo eso. Eso es trabajo municipal de urbanismo, entonces esto se sabía. Y el tema, pero claro, echarle todas las culpas, balones fuera y que todo ha venido de fuera, de fuera, no lo creo. Y el tema de la cancelación de préstamos pues me parece muy deprisa, porque si el ayuntamiento ha venido teniendo superávit varios años, esto se podía haber hecho antes. Medidas económicas para ayudar a la población muchas, si el ayuntamiento tiene mucho dinero pues que haga medidas económicas para ayudar a las familias más necesitadas del pueblo, pero nada me parece genial que tengamos déficit cero y salgamos a la prensa y qué bonito que es Los Montesinos.

Del Sr. Alcalde, Y más que vamos a salir, vamos a salir cuando queramos Pilar, no va a venir a decimos o coartarnos si queremos salir en la prensa o no.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Si habéis ido ya.

Del Sr. Alcalde, Vamos a ver, la regularización catastral, las revisiones catastrales se encarga el Catastro, no es el ayuntamiento, el ayuntamiento no tiene capacidad ni personal suficiente, y ya lo pidió y se dieron de alta, y no sé si acuerda Ud, o si no era concejala, ya se dieron muchas casas de alta porque el ayuntamiento llevo a un acuerdo con SUMA, y muchas empresas y casas que no estaban dadas de alta ya se dieron, hace seis o siete años que se dieron de alta y esto, el que hace la regularización es el Catastro, nosotros no podemos hacer la regularización catastral, depende de un vecino, si un vecino se ha hecho una piscina o una basa, lo que tiene que hacer el vecino, o se ha vallado o reformado la casa, lo que tiene que hacer el vecino es hacer el modelo 904, darse de alta en el Catastro y así, por solidaridad con el resto de los ciudadanos, estará pagando o seguirá pagando lo que le corresponde. Cuando el Catastro lo detecta, que es algo que lo ha hecho en todos los pueblos no sólo en Los Montesinos, que por Ley sacó una Ley el Catastro que lo iba a actualizar y lo iba a ir haciendo por municipios y año a año, a nosotros nos tocó el año pasado o el anterior y se puso al cobro en este año, pero eso el Catastro fue eligiendo por provincias y luego por pueblos y lo ha ido aplicando desde el año 2012. Desde el 2012 al 2016, y a nosotros nos tocó 2015 y por ley puede cobrar 4 años atrás, es lo único que le permite la ley, no cobrar más años

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), menos mal

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), seis del GS, uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Ninguno (0)

7º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Vistas las rectificaciones efectuadas al Inventario General de Bienes y Derechos, referidas a 31 de diciembre de 2015, así como el informe de Secretaría-Intervención, las cuales ofrecen el siguiente resumen:

ACTIVO						
EPIGRAFES	BIENES	VALORACIÓN 1/01/2015	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2015	VALORACIÓN 31/12/2015 AMORTIZACIÓN
			ALTAS	BAJAS		
1º INMUEBLES	354	26.797.753,99	70.873,66	0,00	26.868.627,65	24.664.929,28
2 DERECHOS REALES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3º MUEBLES CTER. HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CONSIDERABLE VALOR	0	0,00	0,00	0,00	6.830,00	6.830,00
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITO Y DCHOS. DE CTER.	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PERSONAL						
5º VEHÍCULOS	7	87.530,52	0,00	0,00	87.530,52	0,00
6º SEMOVIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES.	2846	795.085,19	1.311,64	0,00	796.396,83	1.311,64
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	14	324,73	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO		27.680.694,43		0,00	26.964.299,81	24.673.070,92

PASIVO					
EPIGRAFES	Nº	VALORACIÓN 1/01/2015	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2015
			ALTAS	BAJAS	
9º PRESTAMOS Y GRAVÁMENES	7	567.949,50	0,00	298.013,40	269.936,10
TOTAL PASIVO		567.949,50	0,00	298.013,40	269.936,10

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO REAL	
IMPORTE DEL ACTIVO	24.673.070,92
IMPORTE DEL PASIVO	269.936,10
PATRIMONIO LIQUIDO	24.943.007,02

Considerando lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 2015 en los términos en que se ha efectuado.

Segundo.- Remitir copia de las rectificaciones efectuadas a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

Del Sr. Alcalde, informando que se trata de una aprobación que todos los años se trae a pleno, y se comprueba que los bienes se han podido amortizar por el paso de los años. Anteriormente se llevaba a través de una empresa y ahora serán los funcionarios del ayuntamiento los encargados de introducir la información en un nuevo programa informático de la Diputación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Dos (2) uno del Grupo AIMS y uno Grupo SSP.

8º MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ANA BELÉN JUÁREZ PASTOR,. como portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Montesinos De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que *“Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”*

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de Pacto Local donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:

“Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales.”

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:

“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Desde el ámbito municipal somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos estamos pasando y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son de nuestra

competencia. Estos apuros, que en muchos casos prosiguen pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas, se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto.

Esta mano sobre el cuello de los ayuntamientos tiene como principales perjudicados a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, actores sobre los que recae el buen o mal funcionamiento de los servicios públicos que gestionamos los ayuntamientos.

Por ello, mostramos nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell ha puesto sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas tomen conciencia y participen, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde, informando que se trata de un fondo de reparto del que se pueden beneficiar los municipios, y se trata de recordarle a la Diputación, la cual tiene un superávit positivo, igual que el Ayuntamiento de Los Montesinos, para que lo reparta entre los municipios según el número de habitantes, creo que la Generalitat va a ser 14 euros por habitante y esperamos que la Diputación también haga su aportación, y en vez de 14 euros sean 20 euros, dependiendo si la Diputación decide hacer la aportación.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del Grupo Sí se Puede.
Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS
Abstenciones: Ninguno (0)

9º MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sra. Ana Belén Juárez Pastor en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Los Montesinos, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales,

políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el

Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), quiero aclarar un par de cosas, bueno, esta es una de las pocas leyes que hay que no es de igualdad porque simplemente es para el sexo mujer, ¿qué pasa con los hombres?, ¿qué pasa con la violencia doméstica hacia los hombres? Y otra de las cosas que esta ley no tiene es la presunción de inocencia, en el momento en el que la mujer denuncia al hombre se lo llevan detenido al calabozo, entonces es una de las leyes que menos igualdad tiene.

Luego partiendo de la base que una que habla es mujer, considero que traer una moción de este tipo al Pleno de Los Montesinos debería de estar orientada más directamente a qué actuaciones se pueden hacer desde el ayuntamiento de Los Montesinos para hacer más campaña en ese sentido de violencia doméstica. Se está haciendo mucho, muchas charlas y todo, pero sin embargo el Alcalde sigue trayendo esta moción, hay otras mociones de otros grupos políticos de la oposición que no acepta traer al pleno pero todo lo que venga del PSOE, todo es Bienvenido.

Simplemente decir eso. Y nada, pues sí hay que trabajar para que haya más educación en la población así habrá menos violencia de todo tipo, tanto machista, feminista, violencia política en los medios y de todo. Entonces pues, un poco eso, si se llega a corregir en este sentido y Ud. se lo traslada a sus dirigentes políticos de que la Ley sea igualitaria tanto para hombre como para mujer y que predomine el principio de presunción de inocencia de toda persona, quería que eso constara en acta.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), la verdad que resulta un poco fuerte el desconocimiento y la ignorancia y la falta de sensibilidad de tus palabras y más aún saliendo de una mujer. La verdad que son de una gravedad pasmosa. Primeramente decir que esta ley, sobre todo es garantista, en este año, lo que llevamos de año en el 2016, han sido 44 mujeres asesinadas de manos de sus parejas o exparejas, más aparte todos los familiares, hijos y menores que también han sido asesinados. Decir que quizás esta ley, claro que tú puedes entender que es una ley que no es como igual, pero nos encontramos los hombres y las mujeres en un plano de desigualdad, tenemos todavía muchas cuestiones, muchas brechas y muchos muros que tenemos que sortear y el techo de cristal está ahí, como llamamos; hay muchas diferencias, entonces, ante esas diferencias de género, por una cuestión de género, que son por nacer hombre o mujer tienes o unos derechos u otros, o una condición, ya te genera el ser mujer, por la cultura patriarcal en la que estamos, entonces, esta ley, porque hasta la fecha no ha habido 44 hombres víctimas de sus mujeres, que yo sepa, entonces es garantista. Y claro que hay una orden de alejamiento, porque es garantista, porque donde se ve que ante el agresor, lo que hace es que vuelve a incidir y eso está ahí, vuelve a incidir y vuelve otra vez a violentar y a agredir a la mujer, hasta que consigue matarla, entonces es garantista por lo de las 48 horas que lo meten al calabozo. ¿Has visto como lo de las denuncias falsas cómo está desmontado?, un 0,0015% son denuncias falsas. Entonces creo que haces una serie de declaraciones en un pleno municipal como es este muy serio, en donde se toman decisiones, en el que tenemos que defender todos los derechos y sobre todo aquellos en los que se encuentran en un plano de desigualdad, entonces, que haga esas declaraciones me parecen de una aberración muy grande.

Luego, te voy a hacer una pregunta, a qué te refieres cuando has dicho violencia machista, yo tengo claro lo que es el machismo, es la creencia de la superioridad del hombre hacia la mujer, per has dicho violencia feminista, me podría Ud. definir ese concepto que se acaba de sacar de la manga ¿a qué se refiere por favor de violencia feminista?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no le voy a contestar a eso, váyase al diccionario y busque Ud la palabra.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), bueno pues yo sí que le voy a contestar, porque la ignorancia de esas palabras

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no es nada ignorante

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), el feminismo no es ninguna violencia, el feminismo, muchas personas como ella, creen

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), oye, estoy aquí, no, no, eso no lo vuelva a decir, eso no lo voy a consentir José Manuel

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), estoy hablando yo

Del Sr. Alcalde, está en su turno de palabra, es que son afirmaciones fuertes

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), estoy en mi turno de palabra, le he preguntado y Ud me ha dado la callada por respuesta

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, no, es que existe, no lo digo yo, lo dicen jueces, y hay una sociedad detrás de esto que lo dice

Del Sr. Alcalde, vale, vale, y te ha contestado ella que es el 0,001 y está en su turno de palabra y le tienes que respetar

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), y la respeto, pero no voy a permitir esas palabras hacia mí, no lo permito

Del Sr. Alcalde, vale, acorta

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ni que tú insultes

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Yo no estoy insultando

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), sí sí, sí

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), no, no, para nada, absolutamente para nada

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), bueno, lo que yo quiero decir es que esta mujer ha utilizado *violencia feminista* como si el feminismo fuera una manera de no sé qué, le he dado la opción de que definiera ese concepto que ha dicho de violencia feminista, no lo ha querido hacer, y yo quiero decir

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Por lo mismo que no voy a hacer violencia machista, exactamente lo mismo. Es que no.

Del Sr. Alcalde, vale

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), pues acaba de decir que la violencia machista es lo mismo que violencia feminista. No es ningún tipo de violencia, el feminismo. El feminismo lo que defiende, los hombres y mujeres feministas es defender la igualdad de género, no la superioridad de ninguno de los géneros, queremos la igualdad de todos los géneros, eso es el feminismo, que parece Ud, que como mujer no lo tiene nada claro. Le hace falta algo de

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), muchísimo. Yo quiero decir una cosa

Del Sr. Alcalde, ¿te esperas un poco?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), vale

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ya he terminado, de momento, a no ser que vuelva a decir otra barbaridad, por supuesto no voy a consentir que en un pleno se digan falsedades y, luego cosas, y más sobre todo, más graves que salgan de una voz de una mujer, aunque Ud. misma se retrata.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), sí, yo contesto, es que yo no parto de la base de que una mujer es inferior a un hombre, es que eso yo no lo acepto, y eso lo ha dicho Ud. Ud. pone una mujer, me pone a mí inferior a un hombre, no acepto eso de ningún concepto. No acepto, no acepto lo que Ud. acaba de decir. Las mujeres son iguales que los hombres, unos con sus virtudes y otras con sus debilidades, unas con sus virtudes y otros con sus debilidades, y así nos presentamos en el mundo. Entonces, yo solamente quiero repetir y que conste en acta que se haga una ley de igualdad tanto para hombres como para mujeres, para todos, por favor, si yo soy la primera que a las mujeres a que tengan una independencia económica y que las mujeres sean inteligentes y las mujeres pueden hacer muchísimas más cosas que los hombres pero para nada parto de la base de que una mujer es inferior a un hombre, por Dios, lo que acabo de escuchar esta noche. Y ya acabo, y que conste en acta.

Del Sr. Alcalde, esta Ley no tiene nada que ver con la Ley de violencia de género, una cosa es la Ley de Igualdad y otra la de violencia de género, y aquí estamos tratando la Ley de Violencia de Género.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Pero que no es igualitaria

Del Sr. Alcalde, no, la ley no es igual, una es la ley de violencia de género y otra la ley de igualdad. Para eso tendrías que tener medianamente claro qué es una ley de igualdad y una ley de violencia de género, y lo que Ana te está contestando, es que la moción es de violencia de género no de igualdad, la ley de igualdad es otra cosa, y dices que el Ayuntamiento no está haciendo nada y sí que está haciendo.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), yo he dicho que se están haciendo muchas cosas, lo he dicho y creo que la Secretaria lo ha puesto en el acta, se están haciendo muchas cosas.

Del Sr. Alcalde, claro que se están haciendo muchas cosas y vamos a seguir haciendo porque lo primero que tiene el Ayuntamiento es un asesoramiento a la mujer

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), claro, ya lo sé, que paga todos los meses una abogada para todas las mujeres

Del Sr. Alcalde, Y muy bien pagado que está

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), ¿Y para los hombres no hay?

Del Sr. Alcalde, Porque no quieren ir, porque igual atiende a las mujeres que a los hombres

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Bueno es saberlo, eso es igualdad, para hombre y mujer

Del Sr. Alcalde, claro, a todo el que tiene un problema de temas judiciales y separaciones o temas de violencia de género como estamos tratando aquí, sí que tenemos un asesoramiento externo en el Ayuntamiento que se atiende a las mujeres o a los hombres.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Yo solamente quiero puntualizar una cosa José Manuel, si me dejas. La violencia de género es la punta del iceberg de todas las desigualdades que se están gestando, es la punta del iceberg, detrás de eso se construyen unas desigualdades y unas cuestiones que a las mujeres nos limitan, nos bloquean. Nada más tenéis que ver, por qué en los Consejos de Administración, en determinados puestos, la brecha salarial, la diferencia de salario, muchas cuestiones, y entre ellas es la presión. Yo no voy a hacer ahora pedagogía pero me gustaría que cogieras un libro básico y es más, me comprometo en que te lo voy a regalar yo

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Mira, mira mira, no hace falta, yo he ido a la Universidad, yo he hecho estos cursos, con profesora que estaban dando feminismo allí

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Pues siento decirte que debió de suspender

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Pues no, no porque yo me considero igual que un hombre, yo no soy inferior a un hombre; la ley de violencia de género que Ud me presenta, parte de la base de que una mujer es inferior a un hombre, pues no, en absoluto.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), No, parte de la base de que llevamos 44 mujeres asesinadas, ¿te entra en mollera?, ¿cuántos hombres llevan asesinados por manos de sus parejas?, ¿se tendrá que atajar eso?, ¿tendrá que haber una medias especiales para todas esas víctimas, mujeres asesinadas, todas las que sufren violencia?, están ahí las cifras del observatorio, no me las invento yo. ¿Tendrán que tener un trato y una política diferente y determinada sobre ese problema? Eh? Ud. debió de suspender mucho en la Universidad, mira lo lo que te digo

El Sr. Alcalde, en temas personales no entramos

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), no, no, lo ha sacado ella.

El Sr. Alcalde, Este es un tema que apasiona mucho y cada uno tiene sus ideas, pero la realidad es que lo que ha dicho de manera principal nos ha dejado un poco, cada uno por supuesto, tú puedes defender tus ideas y tú también Ana. Pero sí que lo que está a la vista está a la vista, es lo que te está diciendo; la violencia de género es la punta de muchas desigualdades y si estás luchando contra la violencia de género, estás luchando por la igualdad. Lucha por la violencia de género y verás que detrás de la violencia de género vas descubriendo muchos temas de igualdad Pilar, y ya se acaba esto, porque vamos a dar pie a que está la Secretaria dos días pasando acta.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7), seis del GS y uno del Grupo Sí se Puede.

Votos en contra: Uno (1) del Grupo AIMS

Abstenciones: Ninguno (0)

10º ASUNTOS URGENTES

Seguidamente por el Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

10º.1 TOMA DE CONOCIMIENTO FORMAL DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR CHRISTIAN CANO CARTERET INCLUIDO EN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN LAS PASADAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Sometida la ratificación de la urgencia, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

En fecha 21 de noviembre de 2016 (r/e 4471) ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. CHRISTIAN CANO CARTERET (32.657.180-D), Concejel del Ayuntamiento de Los Montesinos, el cual iba incluido en la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT a las pasadas elecciones municipales con el número 1, por el que expresa su voluntad de renunciar al cargo de concejal, habiéndose ratificado en dicha renuncia mediante acta de comparecencia ante la Secretaria accidental de la Corporación en fecha 24 de noviembre de 2016.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se ha formalizado acta de comparecencia ante la Secretaria accidental de la Corporación, como depositaria de la fe pública local, de los actos y acuerdos municipales a que se refiere el artículo 1.2. apartado e) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, sobre el Régimen Jurídico de las Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por parte de la persona que figuraba con el número 2º Suplente de la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT, doña MARIA TERESA DE JESÚS SANZ ALUITZ (15.826.560-F), aceptando el ser proclamada concejal por la Junta Electoral Central.

El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre, contempla que *“El Concejel, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: 4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.”*

El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone: *“En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejel, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.”*

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de junio de 1991 señala: *“Primero.- Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de Concejel, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral*

de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. Segundo.- En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante renuncie a su ver a ser proclamado electo, habrá, asimismo, de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado, para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia.”

Consta en el expediente informe de la Secretaría municipal sobre normativa aplicable y procedimiento a seguir, emitido a requerimiento de la alcaldía.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. CHRISTIAN CANO CARTERET al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Los Montesinos, aceptándola expresamente.

Segundo.- Declarar la vacante, solicitando de la Junta Electoral Central que expida credencial al candidato siguiente de la lista en las pasadas elecciones municipales, D^a MARIA TERESA DE JESÚS SANZ ALUITZ, que figuraba con el número 2^º Suplente de la lista del GRUPO SÍ SE PUEDE-EUPV-LUT, conforme a los artículos 182 y 19.1 l) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo al Secretario de la Junta Electoral Central (Secretario General del Congreso de los Diputados), a los efectos de que se atribuya el escaño vacante al candidato citado, y se expida la oportuna credencial acreditativa de la condición de electo, debiendo este Ayuntamiento notificar de forma fehaciente a la referida interesada la recepción de la credencial, en cuanto se reciba, a los efectos establecidos en la normativa de Régimen local.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por la unanimidad de los asistentes.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), referente a la decisión que ha tomado Christian, decirle que bueno, para mí ha sido un compañero, a pesar de estar en la oposición, una persona muy constructiva que nos ha fiscalizado hasta la fecha toda la gestión, pero has tenido el valor de hacer una fiscalización siempre constructiva, nos has dicho, has sido propositivo, ha propuesto cosas siempre con educación, con respeto, y bueno, que la verdad que han sido unos meses de trabajar muy a gusto contigo a pesar de que muchas cosas nos dices no hemos estado de acuerdo pero siempre hemos intentado el respeto, la educación y la verdad que siento que hayas tomado esa decisión, creo que tienes madera de político porque tienes unos valores muy firmes y una ética muy buena, y tus ideas han sido siempre pensando en los ciudadanos del pueblo de una manera muy desprendida y generosa. Agradecerte tu labor, y bueno, dar la bienvenida a la compañera y si es una mujer, pues yo encantada de la vida, lo siento pero, bueno tú también eres un hombre feminista que siempre hemos tenido muchos puntos en común a pesar de las diferencias, y que nos has fiscalizado mediante buena crítica y que nos has propuesto cosas muy constructivas.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), muchas gracias

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), a punto de darte un despacho, un poquito más y te dan un despacho a ti.

Del Sr. Cano Carteret (SSP), bueno, estamos con el despacho, una fijación ahí con los despachos

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), firmaba, firmaba por tener un compañero como Christian

Del Sr. Cano Carteret (SSP), pues yo si quieres, vamos

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), es por ley, no es fijación, es un derecho

Del Sr. Cano Carteret (SSP), no me rompas el momento.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), ¿pero eso es una burla o qué?

Del Sr. Cano Carteret (SSP), no sé, yo es que me lo tomo todo bien.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

11º DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN DEL 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado seis, se da cuenta de las Inversiones Financieramente Sostenibles ejecutadas por el Ayuntamiento de Los Montesinos, las cuales han cumplido con lo indicado en la Memoria Económica incluida en la misma en cuanto a la proyección presupuestaria de la inversión, vida útil y coste de mantenimiento anual de las siguientes obras:

- **“Adecuación y mejora de vías públicas del casco urbano de Los Montesinos (Alicante).”** Incluida en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014
- **“Mejora de diversos parques públicos de Los Montesinos (Alicante)”**. Incluida en la convocatoria de subvenciones para inversiones en obras de cooperación Municipal financieramente sostenibles
- **“Mejora de Alumbrado Público para aumento de la eficiencia energética en Plaza del Ayuntamiento y calles del casco urbano”** Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.
- **“Mejora de parque público en Plaza del Ayuntamiento”**, Incluida en la Convocatoria del Plan para inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal financieramente sostenibles, anualidad 2015.

La Corporación queda enterada.

12º DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

LISTADO DE DECRETOS DEL 01/09/2016 AL 31/10/2016

Nº 339/2016 de 05-09-16. Bajas por inclusión indebida en el PMH, exp. 71/2016

Nº 340/2016 de 05-09-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 08/2016)

Nº 341/2016 de 06-09-16. Convocatoria sesión plenaria extraordinaria de fecha 09/09/2016

Nº 342/2016 de 06-09-16. Resolución de Recurso de Reposición contra Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2015 de Inicio de ejecución subsidiaria de Orden de demolición (DU-PL 20/05).

Nº 343/2016 de 07-09-16. Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2017

Nº 344/2016 de 07-09-16. Resolución de Alegaciones contra Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/2014 (DU-PL 3/08).

Nº 345/2016 de 07-09-16. Bajas por inclusión indebida en Padrón Municipal de Habitantes. Expedientes intercambio INE- Fichero H039031A.315

Nº 346/2016 de 12-09-16. Contratación laboral temporal de cuatro monitores de fútbol para la Escuela Municipal de Fútbol

Nº 347/2016 de 15-09-16. Decreto concesión licencia de obra menor de vallado en c/La Herrada nº100. Expte. Lm 56/2016.

Nº 348/2016 de 16-09-16. Decreto concesión licencia de obra expediente Lm 50/2015. Vallado en parcela 165 del polígono 3 del SNU del TM de los Montesinos.

Nº 349/2016 de 16-09-16. Contratación laboral temporal de 14 profesores para el funcionamiento de la Escuela de Música Municipal, curso 2016/2017

Nº 350/2016 de 19-09-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 351/2016 de 19-09-16. Resolución de sanción en materia de tráfico.

Nº 352/2016 de 19-09-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 353/2016 de 20-09-16. Procedimiento ordinario núm. 000509/2016. Comparecencia, representación y defensa

Nº 354/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Actividad docente de la Escuela Municipal de Música.

Nº 355/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Los Montesinos.

Nº 356/2016 de 21-09-16. Elevación a definitivo expediente de modificación de créditos mediante transferencias entre distintas áreas de gasto (exp. MP 07/2016)

Nº 357/2016 de 22-09-16. Aprobación padrón vados anualidad 2016

Nº 358/2016 de 22-09-16. Reconocimiento 4º trienio funcionaria interina

Nº 359/2016 de 22-09-16. Reconocimiento 6º trienio peón mantenimiento.

Nº 360/2016 de 23-09-16. Reconocimiento primer trienio funcionario interino grupo C2

Nº 361/2016 de 23-09-16. Rectificación error en decreto 2016-0358

Nº 362/2016 de 23-09-16. Reconocimiento 3 trienio de peón limpieza

Nº 363/2016 de 23-09-16. Decreto concesión OVP puesto de venta de velas fiestas patronales. Expediente OVP-DM 4/2016.

Nº 364/2016 de 23-09-16. Decreto concesión OVP con puesto de venta de velas para el próximo día 12-10-2016. Expediente OVP-DM 3/2016.

Nº 365/2016 de 26-09-16. Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016

Nº 366/2016 de 28-09-16. Licencia de vado permanente nº 93

Nº 367/2016 de 28-09-16. Indemnizaciones por asistencia a Comisión de Valoración para constitución de bolsa de empleo para contratación de monitores de fútbol.

Nº 368/2016 de 28-09-16. Contratación laboral temporal de 1 profesor-director para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Teatro, curso 2016/2017.

Nº 369/2016 de 28-09-16. Solicitud de auxiliar administrativo reducción de jornada por razones de guarda legal.

Nº 370/2016 de 28-09-16. Modificación en horario de Jornada normal de trabajo de Policía Local para su adaptación a la Jornada Continua Escolar.

Nº 371/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación conocida como El Gran Rodeo, toro mecánico. Expte AE-FO 19/2016.

Nº 372/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación atracción denominada coches de choque. Expte. AE-FO 18/2016.

Nº 373/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación denominada caseta de tiro de escopetas de aire comprimido AE-FO 10/2016.

Nº 374/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación atracciones denominadas Tren de la Bruja y Saltamontes Canguro Surf. Expte. AE-FO 20/2016.

Nº 375/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada Caseta de palomitas y algodón. Expte AE-FO 2/2016.

Nº 376/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada castillo hinchable Timpsons. Expte AE-FO 6/2016.

Nº 377/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización atracción denominada Zig Zag.. Expte. AE-FO 3/2016.

Nº 378/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación atracción denominada Baby infantil y taquilla. Expte AE-FO 7/2016.

Nº 379/2016 de 29-09-16. Concesión autorización instalación atracción denominada Maquinitas, Expte AE-FO 15/2016.

Nº 380/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación denominada Pesca de patos. Expte. AE-FO 21/2016.

Nº 381/2016 de 29-09-16. Decreto autorización instalación de camas elásticas, pista americana y remolque de palomitas. Expte AE-FO 14/2016.

Nº 382/2016 de 29-09-16. Decreto aprobación Plan de Emergencia y Evacuación de la Zona Ferial

Nº 383/2016 de 29-09-16. Decreto denegación autorización para la instalación de diversas atracciones feriales en expte. AE-FO 9/2016.

Nº 384/2016 de 29-09-16 Decreto concesión autorización Remolque de gofres y refrescos. AE-FO 23/2016.

Nº 385/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación remolque de venta de churros y chocolate. AE-FO 13/2016.

Nº 386/2016 de 29-09-16. Decreto concesión autorización instalación Circuito de motos, máquinas de habilidad, jumping., AE-FO 22/2016

Nº 387/2016 de 30-09-16. Decreto ampliación horarios establecimientos públicos fiestas patronales octubre 2016. Expte Gestiona 980/2016

Nº 388/2016 de 30-09-16. Decreto concesión autorización corte c/San Lucas e instalación de botelleros/altavoces. OVP-DM 10/2016

Nº 389/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización OVP con 3 carros de venta de globos y baratijas. Expte. OVP-DM 6/2016

Nº 390/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización OVP con puesto de venta de frutos secos y golosinas. Expte. OVP-DM 12/2016

Nº 391/2016 de 03-10-16. Decreto autorización OVP con puesto de velas, Expte. OVP-DM 5/2016.

Nº 392/2016 de 03-10-16. Decreto autorización OVP con puesto de velas, Expte. OVP-DM 1/2016

Nº 393/2016 de 03-10-16. Decreto concesión OVP con puesto de velas para el 12/10/2016, Expte. OVP-DM 2/2016.

Nº 394/2016 de 03-10-16. Decreto concesión autorización Corte calle Agustín Martínez de Los Montesinos. Expte. Gestiona 1024/2016.

Nº 395/2016 de 04-10-16. Contratación sustituto de profesora de flauta en régimen laboral temporal.

Nº 396/2016 de 04-10-16. Modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos (Exp.: 09/2016).

Nº 397/2016 de 04-10-16. Rectificación en resolución de modificación de créditos por aplicación presupuestaria (exp.08/2016).

Nº 398/2016 de 04-10-16. Bajas por inclusión indebida en padrón municipal de habitantes.

Nº 399/2016 de 04-10-16. Procedimiento ordinario núm. 000444/2016. Comparecencia, representación y defensa

Nº 400/2016 de 04-10-16. Rectificación de error material en resolución de alcaldía nº 2016-0349 de fecha 16/09/2016 sobre Contratación laboral temporal de 14 profesores para el funcionamiento de la Escuela de Música Municipal, curso 2016/2017

Nº 401/2016 de 05-10-16. Caducidad inscripciones padronales, enero-junio 2016

Nº 402/2016 de 05-10-16. Concesión anticipo reintegrable a contratado laboral.

Nº 403/2016 de 06-10-16. Modificación de créditos mediante transferencias entre la misma área de gasto (exp. 10/2016).

Nº 404/2016 de 06-10-16. Contratación laboral temporal de 2 profesoras para el funcionamiento de la Escuela Permanente de Adultos, curso 2015/2016.

Nº 405/2016 de 06-10-16. Decreto concesión autorización OVP-DM 9/2016.

Nº 406/2016 de 06-10-16. Decreto concesión instalación barraca y corte calle San Tarsicio. Expte.: OVP-DM 11/2016.

Nº 407/2016 de 07-10-16. Resolución de sanción en materia de tráfico.

Nº 408/2016 de 07-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 409/2016 de 07-10-16. Bajas por inclusión indebida en padrón municipal de habitantes.

Nº 410/2016 de 10-10-16. Modificación tasa basuras

Nº 411/2016 de 13-10-16. Aprobación del padrón de facturación de agua potable, conservación de contador, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al 3er. trimestre de 2016.

Nº 412/2016 de 17-10-16. Contratación sustituto de profesora de guitarra en régimen laboral temporal.

Nº 413/2016 de 17-10-16. Decreto concesión Licencia obra mayor de ampliación de red de gas natural en c/Unión Europea de Los Montesinos. Expte. LM 16/2016.

Nº 414/2016 de 17-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico

Nº 415/2016 de 17-10-16. Resolución sanción en materia de tráfico.

Nº 416/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Antonio, 4 Local 1.

Nº 417/2016 de 17-10-16. Ampliación de ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel de Torres, esquina C/ Europa.

Nº 418/2016 de 17-10-16. Ampliación de Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa, 50 local 5 bajo.

Nº 419/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ San Lucas, 2.

Nº 420/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 4 Local 8.

Nº 421/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús, s/n.

Nº 422/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en Plaza Sagrado Corazón de Jesús,4.

Nº 423/2016 de 17-10-16. Ocupación vía pública mesas y sillas en C/ Manuel Torres Espinosa, 50 local 5 bajo.

Nº 424/2016 de 20-10-16. Beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto (Xarxa-LLibres). Segunda Fase

Nº 425/2016 de 21-10-16. Contratación sustituto de profesora de EPA en régimen laboral temporal.

Nº 426/2016 de 25-10-16. Recurso de reposición contra resolución de Alcaldía de fecha 23/02/2015, (expediente DU-PL 49/08).

Nº 427/2016 de 25-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Nº 428/2016 de 25-10-16. Decreto concesión licencia obra mayor edificio siete viviendas y garaje en c/Santa Eulalia s/n de Los Montesinos. Expte. LM 25/2015.

Nº 429/2016 de 25-10-16. Decreto concesión licencia legalización vivienda con piscina en parcela 57 polígono 5 TM de Los Montesinos Expte. LM 22/2015.

Nº 430/2016 de 26-10-16. Solicitud de ayuda económica para el mantenimiento del programa de educación de personas adultas (EPA)
Nº 431/2016 de 26-10-16. Rectificación Decreto Alcaldía de 6 de junio de 2013 sobre cambio de de la titularidad de homologación como centro formativo
Nº 432/2016 de 26-10-16. Aceptación de renuncia en la titularidad de concesiones en el Cementerio Municipal de Los Montesinos. CEM 09/2016.
Nº 433/2016 de 26-10-16. Aceptación de renuncia de la titularidad de concesiones en el Cementerio Municipal de Los Montesinos, CEM 08/2016
Nº 434/2016 de 27-10-16. Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial (RP 1/2016).
Nº 435/2016 de 28-10-16. Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial (RP 2/2016).
Nº 436/2016 de 28-10-16. Devolución fianza , contrato para la explotación del bar/cantina de la piscina municipal de Los Montesinos.
Nº 437/2016 de 28-10-16. Modificación contrato profesora EPA
Nº 438/2016 de 28-10-16. Devolución aval , obras “Acondicionamiento y asfaltado camino viejo de Orihuela”.
Nº 439/2016 de 28-10-16. Aprobación de Prestaciones Económicas Individualizadas (CV 09/2016).
Nº 440/2016 de 31-10-16. Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Nº 441/2016 de 31-10-16. Concesión uso funerario, nº 43, 3er. grupo, fila 3

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- La Sra. Juárez Pastor (PSOE), yo quiero hacer una pregunta a M^a Pilar, la portavoz de AIMS, porque el otro día me pasaron una captura del Face de su partido de la Agrupación Independiente de Los Montesinos, en la cual pone lo siguiente: “Equipos de fútbol locales montesineros, a unos tutifrufrú, a otros ni agua. Estamos recopilando información sobre hasta dónde puede estar llegando el diferente trato que reciben los club de fútbol del pueblo por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos, en concreto de la Concejal de Deportes y Teniente de Alcalde, Ana Belén Juárez. Próximamente informaremos al respecto sobre si, como nos tememos, existe un trato diferenciado y vejatorio hacia algunos, y los motivos de ello” Y termina con una serie de interrogantes. Entonces, esto está en un medio público, abierto, que cualquiera que tenga los seguidores, a mí me lo pasan y entonces yo no sé esta duda que quieren sembrar aquí, esto si es una amenaza, lo del trato vejatorio me parece que es una de las mayores agresiones, o sea, la vejación hacia una persona, es faltarle a los derechos humanos, te vas a la RAE y la definición de vejatorio es atentar contra una persona en lo más profundo de los derechos como persona humana, y hay muchos tipos de vejaciones. Entonces yo quería que M^a del Pilar, si me podía hacer algún tipo de aclaración puesto que en este comentario expresamente me nombran a mí y me acusan o dejan la duda, siembran la duda o la amenaza de no sé qué, pues entonces estamos aquí en el pleno y quería formularle esa pregunta, que a qué se refiere del trato vejatorio y demás y publicar mi nombre.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS) contestando, pero ¿Ud. es la Concejala de deportes?, ¿es Ud. la concejala de deportes? Pregunto

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), Pero ¿lo tiene que preguntar a estas alturas de la historia no sabe que soy la concejala de deportes?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), le sorprende que pongamos el nombre de la

concejala de deportes, debería ser la responsable de la organización y del tema de deportes en el pueblo. Primeramente, eso es un comentario político que se hace en una página de un partido político, ese comentario no lo ha hecho M^a del Pilar Paredes Hurtado, ese comentario no ha sido puesto en mi Facebook, no lo he dicho yo, no ha sido puesto en mi Facebook. Ud, me pregunta a mí de un comentario, eso es una información que nosotros vamos a dar al pueblo de Los Montesinos, sobre un objetivo que tenemos que es el de recopilar información sobre el trato que se le está dando a los Clubes, y como no Ud. es la Concejala de deportes, entonces mejor que Ud. conteste a las preguntas, yo ¿qué quiere que le conteste?, que estamos recopilando información, sí, y estamos ahí trabajando en eso, y simplemente lo hemos puesto para que los ciudadanos se informen, no es ninguna información destructiva ni es ningún insulto hacia Ud. ni es nada de, y a demás no hemos puesto nombres ni apellidos de qué Clubes se trata, qué Clb está más favorecido en el pueblo, qué Club no está favorecido, no hemos puesto absolutamente nada, Ud lo sabrá, ¿o no lo sabe Ud?, Ud. lo sabrá. Hasta el momento hemos puesto interrogaciones, estamos buscando información y vamos a ver qué es lo que pasa, si Ud. me explica qué es lo que pasa.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), es Ud. la portavoz, ahora estamos en ruegos y preguntas, exime de contestar. ¿Qué está investigando, ha contratado un detective?

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), qué simpática

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), no, tú sí que eres simpática

Del Sr. Alcalde, bueno, finalizamos pero que normalmente los ruegos y preguntas se formulan por la oposición al equipo de gobierno.

14º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

De la Sra. Juárez Pastor (PSOE), dar información del equipo de gobierno que mañana 25 de noviembre a partir de las 19,00 horas de la tarde, se darán lugar diferentes actos en la puerta del Ayuntamiento, se realizará la lectura de un manifiesto y homenaje a las mujeres asesinadas en el 2016, acompañados del Saxofonista Manuel García. A las 20,00 horas charla sobre la violencia machista, dónde se hablará del respeto ciudadano, es lo mínimo que podemos hacer.

Por otra parte informar que se ha firmado el contrato de la Inversión Financieramente Sostenible, las obras de mejora del campo de fútbol por importe de 110.000,00 euros, incluye las mejoras en aseos, vestuarios, zona de picnic, un marcador digital. Seguimos acometiendo mejoras, poco a poco con la financiación de subvenciones se van reponiendo las instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE